

Las relaciones bilaterales entre España y Colombia

¿Dónde quedan los derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario?



Exposición fotográfica "Sin rastro", 2008 © Luis Henry Agudelo Cano, Intermón Oxfam

La violación de los derechos humanos durante los casi 50 años de conflicto en el país andino tienen dramáticos efectos sobre la población civil. Es preciso aprovechar la oportunidad que ofrece el cambio de Gobierno en Colombia, la renovación de la estructura de la Unión Europea y el peso de España en Colombia para abrir una nueva etapa en que se otorgue prioridad a la protección de los derechos humanos y al Derecho Internacional Humanitario en las relaciones bilaterales entre España y Colombia. Si el Gobierno de España quiere ser coherente con su objetivo de contribuir a la paz en Colombia, debe abanderar la lucha contra la impunidad.

Resumen

El conflicto armado colombiano se ha caracterizado por la sistemática violación de los derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario (DIH) por parte de todos los actores armados (guerrillas, fuerzas públicas y grupos paramilitares). Esta violencia, que asola el país desde hace casi 50 años, queda reflejada en el número de personas desplazadas (más de 3,3 millones) con las que cuenta Colombia, en el número de víctimas de minas terrestres y en el número de homicidios de sindicalistas, el mayor del mundo. Queda también reflejada en los 70.000 muertos de los últimos 20 años, en las siete personas que mueren o desaparecen al día fuera del combate o en los cerca de 11.000 niños y niñas que han sido vinculados al conflicto por los actores armados. La violencia ha sido especialmente cruel con ciertos grupos. Las mujeres, los niños y niñas, las personas en situación de desplazamiento, las personas indígenas y afrodescendientes, los defensores y defensoras de derechos humanos y los sindicalistas se han llevado las peores consecuencias y contabilizan el mayor número de violaciones de derechos humanos. La respuesta del Gobierno colombiano no ha mejorado la situación. Su negación de la existencia de conflicto, calificando la situación que vive el país como una “guerra contra el terrorismo”, no ha hecho más que favorecer que reine la impunidad.

Dada esta crítica situación, este informe tiene como objetivo analizar las relaciones de España con Colombia y evaluar qué lugar ocupa la protección de los derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario en su política exterior. Para ello el documento se ha centrado en valorar los últimos 15 años de las relaciones entre España y Colombia, que comprenden la legislatura socialista y un antecedente del previo Gobierno del Partido Popular para poder tener una visión temporal más amplia.

En el ámbito de la política exterior, la diplomacia española se ha distinguido por omitir la grave situación de los derechos humanos en Colombia a pesar de que teóricamente su objetivo central es contribuir a la consecución de la paz en este país.

En el ámbito comercial, España ha logrado una posición muy ventajosa que le ha situado como segundo inversor extranjero en Colombia. Sin embargo, no ha hecho uso de este lugar privilegiado para condicionar sus relaciones comerciales al cumplimiento de los derechos humanos y del DIH. Es más, España ha actuado de forma contraria al Código de Conducta de la UE en materia de exportación de armas y a la Resolución del Parlamento Europeo sobre el Plan Colombia y el apoyo al proceso de paz en Colombia de 2001 a través de la continua venta de material de defensa a un país en conflicto.

En el ámbito de cooperación, el Gobierno español ha destinado grandes sumas de ayuda hasta convertirse en el segundo donante bilateral. Sin embargo, los fondos destinados a la partida de derechos humanos han sufrido importantes oscilaciones durante este período, lo que demuestra que la cooperación española no tiene una clara estrategia a favor de la defensa de dichos derechos.

Dentro de la Unión Europea, el papel de España es clave en las relaciones con Colombia. Pero en vez de aprovechar su posición para garantizar el cumplimiento de los derechos humanos y el DIH, la ha utilizado para promover el Tratado de Libre Comercio. La firma de este acuerdo ha sido muy criticada por las organizaciones de la sociedad civil porque supone la aparente legitimación de la grave crisis de derechos.

A pesar del peso excepcional que tiene España en el país andino, ha ejercido muy poca influencia para que se cumplan, se respeten y se protejan los derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario. Esta política debe dar un completo viraje y hacer que estos derechos sean el vector de sus relaciones bilaterales.

Es preciso aprovechar la oportunidad que abre el cambio de Gobierno en Colombia, la renovación de la estructura de la UE y el peso de España en Colombia para abrir una nueva etapa en que la protección de los derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario se prioricen en las relaciones bilaterales. Para garantizar una protección integral a la población civil afectada por el conflicto, el Gobierno español debe tomar las siguientes medidas:

-En política exterior:

- Priorizar la defensa y la protección de los derechos humanos y del Derecho Internacional Humanitario en sus relaciones bilaterales por encima de cualquier otra política o intereses. En Colombia, esta priorización requiere principalmente la exigencia al Gobierno colombiano de tolerancia cero contra la violación de derechos humanos y del Derecho Internacional Humanitario, a través de la efectiva investigación, juicio y sanción de los responsables de violaciones de derechos humanos y del establecimiento de la verdad, justicia y reparación para las víctimas de dichas violaciones.
- Reconocer a través de declaraciones públicas a las víctimas de la violencia sexual derivada del conflicto, la labor de defensores y defensoras de derechos humanos y, en general, denunciar la grave crisis de derechos que sufre la población colombiana. Condenar públicamente las violaciones cometidas por parte de todos los actores implicados en el conflicto, especialmente en materia de desplazamientos forzados, violencia sexual, persecución, amenaza y asesinato de defensores y defensoras de derechos humanos, desapariciones forzadas y ejecuciones sumarias.
- Hacer seguimiento y monitorear el cumplimiento de las recomendaciones y preguntas expresadas en el Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas a Colombia y garantizar que el Gobierno colombiano responde ante ellas.
- Seguir apoyando a través de la Oficina de Derechos Humanos del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación el programa de acogida a defensores de derechos humanos.

- Hacer un uso eficaz del Mecanismo bilateral de Consulta y Cooperación en materia de derechos humanos creado por el Plan de Asociación Estratégica, de forma que sirva para monitorear la situación de estos derechos y a través del cual se pueda pedir al Gobierno colombiano rendición de cuentas.
- Garantizar el control parlamentario del Mecanismo Bilateral de Consulta y Cooperación en materia de derechos humanos así como su transparencia y publicidad frente a la sociedad civil colombiana y española.
- Presionar para que el Plan Nacional de derechos humanos y Derecho Internacional Humanitario sea consultado y consensuado con las organizaciones de la sociedad civil colombiana que han participado desde el inicio en la elaboración concertada de dicho Plan.

-En economía y comercio:

- Condicionar las relaciones comerciales españolas con Colombia al cumplimiento de los derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario. Respecto al aumento de las inversiones españolas en Colombia, se debería velar para que las empresas españolas en Colombia cumplan las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales.
- Cumplir con el Código de Conducta de la UE de venta de armas y material tecnológico y con la Resolución del Parlamento Europeo sobre el Plan Colombia y el apoyo al proceso de paz en Colombia de 2001.

-En cooperación:

- Mantener en su política de cooperación la tesis de existencia del conflicto y exigir al gobierno colombiano que la acepte. Sólo a partir de este reconocimiento Colombia podrá proteger de forma eficaz a su población.
- Continuar con la tendencia al alza de las partidas de derechos humanos, que se inició en 2008, como reflejo de la apuesta de la cooperación española por esta materia, asegurando que estas partidas contribuyen a la lucha contra la impunidad.
- Asegurar mayor coherencia en el Plan de Actuación Estratégica con Colombia de manera que la asignación de fondos al apoyo y fortalecimiento a las organizaciones de la sociedad civil colombianas que trabajan temas de derechos humanos corresponda con la relevancia que se le da en el marco teórico.
- Seguir dotando con fondos a la Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos de Naciones Unidas en Colombia y apoyando el trabajo de monitoreo que realiza. Además, presionar para que su mandato se renueve cada cuatro años.
- Revisar en profundidad el apoyo que la cooperación española brinda a la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación y a

la Misión de Apoyo al Proceso de Paz de la Organización de Estados Americanos. En cuanto a la Comisión, es prioritario que se revise qué nivel de autonomía tiene ésta de la Presidencia del Gobierno y qué papel real están jugando las víctimas en su desarrollo; en cuanto a la Misión se debe valorar qué papel ha jugado en la verificación de la desmovilización.

- Abrir una línea de cooperación específica sobre violencia sexual en el conflicto armado que respalde el acceso de las mujeres víctimas a la defensa jurídica, mediante organismos tanto públicos (Defensoría Pública especializada) como de la sociedad civil (organizaciones de defensa de los derechos de las mujeres).

-En la Unión Europea:

- Impulsar en el seno de la UE la necesidad de retomar la solución negociada al conflicto armado colombiano y la disposición a ejercer un papel facilitador.
- Liderar y promover dentro de la Unión Europea (UE) una declaración pública que reclame al Gobierno colombiano garantizar los derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario como condición indispensable para alcanzar una paz duradera.
- Exigir al Consejo de la UE que las relaciones con Colombia se condicionen al cumplimiento integral de las directrices europeas de derechos humanos en ese país.
- Monitorear permanentemente y eficazmente la cláusula de los derechos humanos del Tratado de Libre Comercio entre la Unión Europea y Colombia, y presionar para que la Comisión Europea también lo haga y actúe en consecuencia.

La constante violación de los derechos humanos y del Derecho Internacional Humanitario es un tema recurrente en los casi 50 años de conflicto armado colombiano. La guerra, afecta a la mayor parte del país, pero hay grupos en los que la violencia ha hecho especialmente mella. Las mujeres, los niños, las personas en situación de desplazamiento, los pueblos indígenas y afro-descendientes, los defensores de derechos humanos y los sindicalistas son algunos de ellos. Todos los grupos armados sin excepción (guerrillas, fuerzas públicas y grupos paramilitares) son responsables de dichas violaciones.

Este informe examina las relaciones hispano colombianas en materia de derechos humanos y de Derecho Internacional Humanitario. Con este fin, la segunda sección analiza las relaciones bilaterales en ámbitos concretos (entre ellos la política, la defensa, el comercio, la cooperación), lo que ofrece un panorama general de la tendencia de las relaciones entre España y Colombia desde la entrada en el Gobierno de España del partido socialista. Este apartado va precedido por un análisis de los vínculos con el previo Gobierno del Partido Popular para poder tener una visión temporal más amplia. La tercera sección hace una revisión del estado de los derechos humanos y del cumplimiento del Derecho Internacional Humanitario en Colombia. La cuarta analiza el papel que han jugado los derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario en las relaciones entre ambos países en cada uno de los ámbitos señalados anteriormente. La quinta sección cierra con las conclusiones que arrojan los dos capítulos previos y que permiten valorar el lugar que ocupan los derechos humanos en las relaciones de España con Colombia.

Durante los seis años del actual Gobierno socialista, la defensa de los derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario en Colombia ha competido con la defensa de otros intereses políticos, económicos y comerciales, condicionando el logro de avances sustanciales en la materia.

Es preciso aprovechar la oportunidad del cambio de Gobierno en Colombia y la renovación de la estructura de la Unión Europea para abrir una nueva etapa en que la protección de estos derechos se prioricen en las relaciones bilaterales.

La intensificación de las relaciones hispano-colombianas entre 1996 y 2004.

El Tratado de Paz y Amistad firmado en 1981 marcó el inicio de las relaciones políticas oficiales entre España y Colombia. A partir de ese momento, los vínculos entre ambos países se fueron reforzando con la celebración de otros acuerdos aunque durante esta década nunca llegaron a ser una prioridad para la política exterior española a pesar de los lazos históricos, lingüísticos y culturales que les unen.¹

El punto de inflexión llegó a principios de la década de los noventa con la firma del Tratado General de Cooperación y Amistad de 1992 en el que se estableció el marco de cooperación en múltiples sectores.² A lo largo de los siguientes años estas relaciones se fueron estrechando y llegaron a su punto culmen con la llegada del Partido Popular al Gobierno de España en 1996. A partir de ese momento la administración del Presidente Aznar y la del Presidente Pastrana (y posteriormente la del Presidente Uribe) dieron un importante empuje a las relaciones fortaleciendo los vínculos en el sector político, económico, de defensa, y de cooperación.

A nivel político, la total disposición del Gobierno español para cooperar en cualquier ámbito en el que fuera requerido quedó plasmada en la comparecencia del Presidente Aznar en el Congreso colombiano en 1998.³ En este marco de cooperación se situó el apoyo sin condiciones que España brindó al Plan Colombia,⁴ el cual no se limitó sólo a una sustanciosa aportación económica sino que además España se proclamó propulsor de este Plan en el seno de la Unión Europea (UE) frente a la actitud crítica de otros países como Bélgica, Alemania y Francia. Como resultado de ello, en el año 2000 se convocó en Madrid al Grupo de Apoyo al Plan de Colombia, entre los que participaban 26 países, siete organismos internacionales y tres organizaciones no gubernamentales. De ellos, sólo Japón, Noruega y Naciones Unidas hicieron aportaciones dejando a España como el primer donante bilateral de esta conferencia con 100 millones de dólares. De este monto más del 75% correspondía a créditos bajo la modalidad de Fondos de Ayuda al Desarrollo (FAD) y el restante a ayuda no reembolsable.⁵ Ninguna parte de estos desembolsos iba destinada específicamente a programas de protección de los derechos humanos y del Derecho Internacional Humanitario.

Un año más tarde, a pesar del lobby que había ejercido España, el Parlamento Europeo presentó una Resolución en contra del Plan Colombia.⁶ En el debate previo a esta Resolución, el rol de España fue especialmente criticado por su inicial apoyo sin condiciones y su posterior posición ambigua.⁷ La actitud española, enfrentada al resto de sus socios europeos, se puede explicar por el interés de estrechar

los vínculos con los Gobiernos colombiano y estadounidense, y de impulsar la incipiente inversión empresarial española en el país.⁸

Otro gesto significativo del apoyo del Gobierno de Aznar al de Uribe fue la inclusión de las FARC en la lista de organizaciones terroristas de la Unión Europea durante la Presidencia española en 2002. Esta había sido una petición del Gobierno de Bogotá desde 2001 que España logró promover en el Consejo Europeo.

A nivel económico, las relaciones comerciales hasta 2004 dieron como resultado un saldo positivo para España.⁹ Sin embargo, durante ese período el comercio bilateral fue disminuyendo, lo que supuso una caída del peso de España en el comercio total colombiano.

Esto contrasta con los flujos de inversión extranjera directa (IED) que se convirtieron en la cara más visible de la presencia española en Colombia. Gracias a las empresas del sector de las telecomunicaciones (Telefónica), del sector bancario (BBVA y Santander), del sector de seguros (Mapfre) y del sector energético (Endesa, Iberdrola, Gas Natural y Repsol), la inversión española representó en estos ocho años en torno al 14% del total de la inversión extranjera en Colombia. Esta cifra le permitió situarse en el segundo puesto tras Estados Unidos.

En el ámbito de defensa, el conflicto armado en territorio colombiano no impidió que España exportase armas al país actuando de forma contraria al Código de Conducta de la Unión Europea (UE) en materia de exportación de armas¹⁰ y la Resolución del Parlamento Europeo sobre el Plan Colombia y el apoyo al proceso de paz en Colombia de 2001.¹¹ A lo largo de estos años, Colombia fue uno de los principales clientes de la industria militar española en América Latina. La mayor operación se produjo en 1998, con la exportación de tres patrulleras de la clase Lazaga, tres aviones de transporte militar CN-235, morteros y abundante munición.¹² Para estrechar los lazos militares y la cooperación en materia de defensa, en febrero 2003 el Gobierno español y el colombiano firmaron un protocolo de colaboración militar “en el marco de la paz y la lucha antiterrorista”.¹³ Dentro de este pacto se incluyó la transferencia de 40 carros de combate AMX-30 y 20 obuses de artillería de calibre 155/23, todos de segunda mano, por unos seis millones de euros en total. Estas transferencias acordadas pudieron y pueden ser utilizadas para cometer graves violaciones de los derechos humanos y del Derecho Internacional Humanitario.¹⁴ Es especialmente preocupante que el entonces Ministro de Defensa español dijese que estas transferencias no estaban sujetas a ninguna condición y que podrían ser empleadas por Colombia según considerase conveniente.¹⁵

En materia de cooperación, la ayuda española hacia Colombia durante este período sufrió fuertes oscilaciones, con importante peso de los créditos FAD. A lo largo de esos años, Colombia no formó parte de los diez principales receptores de la cooperación española, con la excepción de 2002, año en el que recibió más de 38 millones de euros, lo que le situó como octavo receptor. En el Plan Director de 2001-2004, Colombia tuvo una especial mención dado que pasó a formar parte de los países de concentración preferente dada su condición de país en conflicto.¹⁶ Este enfoque es clave, ya que el Gobierno de Uribe negaba la existencia de tal conflicto en Colombia.

Las relaciones hispano-colombianas desde 2004

El Plan de Asociación Estratégica: un hito en las relaciones bilaterales

Las relaciones bilaterales entre España y Colombia han sido definidas en numerosas ocasiones como “excelentes” por el ejecutivo español.¹⁷ Ello explica el frecuente intercambio de visitas de las máximas autoridades de ambos países al menos una vez al año desde 2004. Esta estrecha alianza ha venido marcada por el papel que juega España en la región andina y en América Latina.¹⁸

A nivel político sus relaciones se han basado, según palabras del Ministro de Asuntos Exteriores y Cooperación español, en el apoyo a la búsqueda de la paz en Colombia ante el conflicto armado que sufre el país.¹⁹ Para ello participan en diversas iniciativas y organismos como en la Misión de Apoyo al Proceso de Paz (MAPP) de la Organización de Estados Americanos,²⁰ en las conversaciones exploratorias entre el Ejército de Liberación Nacional (ELN) y el Gobierno colombiano,²¹ en la Misión Técnica Exploratoria,²² que apoya la búsqueda de un acuerdo humanitario con las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), y en la Comisión Nacional de Reparación y Reconstrucción. Estas relaciones culminaron con la firma del Plan de Asociación Estratégica entre ambos países en 2008, situando las relaciones bilaterales al más alto nivel. El acuerdo permite a ambos países tener un diálogo privilegiado en el ámbito bilateral y multilateral, así como desarrollar acciones concretas en materia política, económica y comercial, social, cultural y de cooperación. Con el Plan de Asociación Estratégica, Colombia se ha convertido en el socio estratégico de España en la región andina y América Latina, alcanzando niveles de cooperación política y diplomática inigualables a los de otros países. Hasta la fecha, Colombia sólo ha firmado un acuerdo de este tipo con Canadá y España lo ha hecho con otros cuatro países.²³

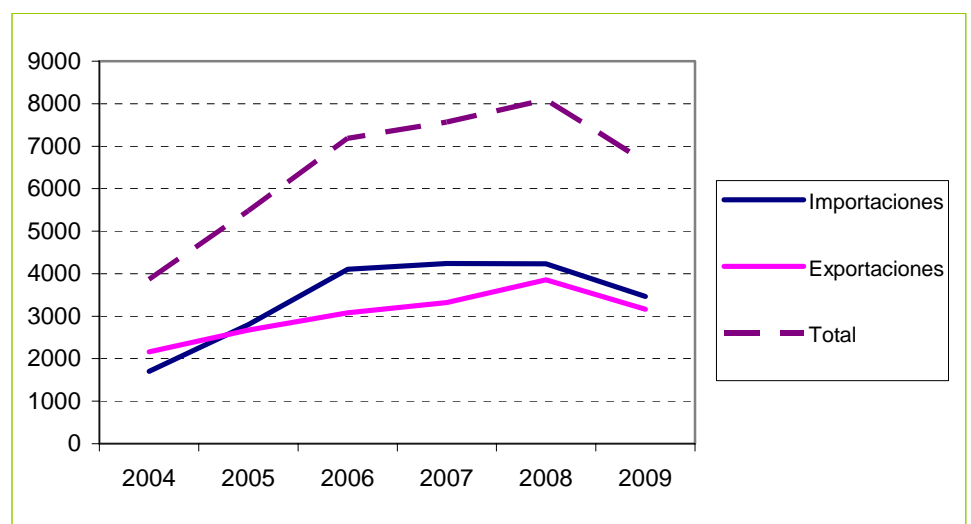
Los intereses económicos y comerciales españoles en Colombia: el eje conductor de las relaciones

A lo largo de estos años, las relaciones económicas entre ambos países se han situado en un lugar privilegiado dentro de la agenda política. Así lo han demostrado las numerosas reuniones y comunicados al más alto nivel cuyo objetivo ha sido fomentar los flujos comerciales, promocionar a las empresas nacionales y reforzar las relaciones económicas de ambos países.²⁴ Como resultado se han firmado un buen número de acuerdos comerciales que han permitido profundizar aún más sus vínculos.²⁵ Entre ellos destaca el Acuerdo de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones ya que España es el único país de la UE con quien Colombia lo ha firmado.²⁶ Lamentablemente, este Acuerdo no incluye ninguna cláusula relacionada con los derechos humanos.²⁷

A nivel comercial, las relaciones entre ambos países están sujetas a la regulación de la UE. Colombia es parte de los 16 países que se benefician del Régimen Especial de Estímulo del Desarrollo Sostenible y la Gobernanza (SPG+), dentro del Sistema de Preferencias Arancelarias Generalizadas para el período 2009-2011. Para formar parte de este grupo, los beneficiarios deben tener unas características comerciales específicas²⁸ además de cumplir de manera efectiva con 27 convenciones internacionales en los ámbitos de derechos humanos, derechos laborales, desarrollo sostenible y buen gobierno.²⁹ Si no las cumplen, la UE puede retirar el acceso preferencial.³⁰ El Parlamento Europeo ha planteado serias dudas de que Colombia pueda cumplir con las exigencias en materia de derechos humanos incluidas en dichas convenciones. Por esta razón ha pedido que la Comisión Europea monitoree al país y le mantenga informado al respecto.³¹ Sin embargo, a pesar de la demanda del Parlamento y los continuos informes de sindicatos, organizaciones de la sociedad civil, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y de Naciones Unidas, la Comisión se ha negado a investigar a Colombia.³² Por el contrario, el acuerdo bajo el SGP+ ha sido renovado en diciembre de 2009 sin considerar la situación de abusos. España, por su parte, siempre se ha mostrado reticente a estas investigaciones (ver cuadro 4).

Independientemente de la aplicación a Colombia del Régimen SPG+ por parte de la UE, las relaciones comerciales bilaterales con España han sido intensas en los últimos años gracias al aumento de los flujos comerciales, aunque han disminuido ligeramente a partir de 2008. Colombia se encuentra entre los diez principales receptores de las exportaciones españolas. Por el contrario, las importaciones colombianas no ocupan un lugar relevante para el comercio español.

Figura 1. Balanza comercial España- Colombia 2004-2009 (euros)



Fuente: elaboración propia en base a datos de International Trade Centre, UN.

Siguiendo con la tendencia marcada durante el Gobierno del Partido Popular, durante esta etapa la inversión directa española en Colombia ha mantenido un segundo puesto (tras Estados Unidos) con una participación del 12%.³³ A pesar de las oscilaciones durante los

últimos años (ver figura 2), las inversiones no han dejado de mantener esta posición y es previsible que lo sigan haciendo en el futuro gracias a los flujos de inversión de las empresas ya establecidas, así como a la llegada de nuevas compañías de menor tamaño. Por otra parte, hay que destacar el repunte de dichas inversiones a partir de 2007 coincidiendo con la entrada en vigor del Acuerdo de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones.

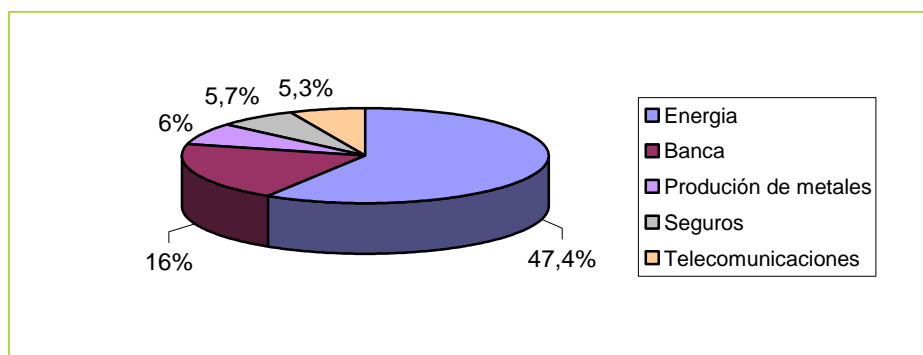
Figura 2. Inversión Extranjera Directa española en Colombia, 2004-2008 (millones de US\$)



Fuente: Banco de la República de Colombia

En relación a los principales sectores que atraen la inversión española cabe destacar en 2008 a las empresas de transporte que concentraron la gran parte de la inversión, por delante del sector financiero y del inmobiliario. Sin embargo, el peso de los sectores ha variado en los últimos años (ver figura 3) ya que durante el período 2004 -2007 el sector energético atraía casi el 50% de las inversiones, siendo Repsol YPF, Iberdrola y Gas Natural las principales empresas españolas con capital en Colombia. Muy por debajo le seguía el sector bancario con más del 15% de la inversión española y abarcando principalmente las inversiones del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA) y del Banco Santander. Los otros sectores con porcentajes que rondaban el 5% eran el de fabricación de productos metálicos, con Cepsa y Acerinox, el de los seguros y planes de pensiones, efectuados por Mapfre, y el de telecomunicaciones, centrado casi en su totalidad en Telefónica.³⁴

Figura 3. Sectores de inversión de la IED española, 2004-2007 (%)



Fuente: elaboración propia con datos del Banco de la República de Colombia

La cooperación española en Colombia: un compromiso creciente

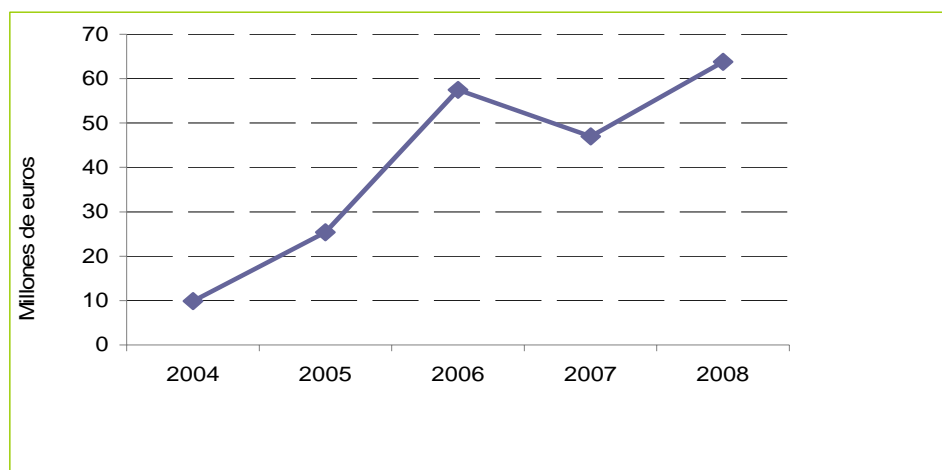
La cooperación española con Colombia se ha regido durante esta etapa iniciada en 2004 por los acuerdos suscritos en el marco de la VII Reunión de la Comisión Mixta Hispano-Colombiana de Cooperación³⁵ entre los Gobiernos de España y Colombia, así como por el Plan de Actuación Especial (PAE) para Colombia (2006-2008) de la Cooperación Española.³⁶ Este documento aún no ha sido actualizado con el nuevo Plan Director 2009-2012, aunque se espera remplazarlo a principios de 2011,³⁷ lo que implica que por el momento el Plan de Actuación (2006-2008) sigue siendo vigente.³⁸

Tal y como indica el PAE, la cooperación española en Colombia se explica por el conflicto armado interno, como hemos señalado anteriormente, y este enfoque es clave ya que reafirma la existencia del conflicto en Colombia a pesar de que el Gobierno de Uribe lo negaba reiteradamente. De ahí que los objetivos establecidos en el PAE sean la prevención de conflictos y la construcción de la paz. Para su consecución se han definido tres líneas de actuación: la atención directa a las víctimas de la violencia, la mejora de factores estructurales del conflicto (a través de la promoción del desarrollo sostenible, el fortalecimiento institucional y la participación ciudadana) y la construcción de la paz. Aunque esta estrategia trata de dar una respuesta integral abarcando algunos de los múltiples factores que alimentan el conflicto, no aborda adecuadamente las cuestiones relacionadas con la violación de derechos humanos, algo clave sin lo cual no es posible hacer frente al contexto de forma efectiva. Un aspecto positivo del Plan es que su intervención no sólo abarca el corto plazo, a través de la acción humanitaria, sino que además incide en cuestiones más estructurales a largo plazo (como factores políticos y socioeconómicos). Por ello, se prevé que la cooperación española permanezca en Colombia en el medio y largo plazo.

Es importante señalar que el Gobierno colombiano no comparte el punto de partida de la cooperación española de la existencia de un conflicto interno armado. Sin embargo para España este es el motivo que justifica la ayuda española en un país de renta media como Colombia. No obstante estas diferencias no han obstaculizado las relaciones.

A nivel de volumen, el crecimiento de la ayuda destinada a Colombia ha ido aumentando a lo largo del período 2004- 2008 de forma exponencial hasta alcanzar su máximo histórico en 2008 con cerca de 64 millones de euros, lo que representa el 3% del total de la Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) española de ese año. Entre 2004 y 2008, la cooperación española ha desembolsado 203 millones de euros. Esto se ha reflejado en el aumento del peso relativo de Colombia en la ayuda española. Colombia ha pasado del puesto 26 entre los países receptores de AOD española en 2004 al 11 en 2008.³⁹ También, en el ranking internacional de países donantes de AOD a Colombia, España ha subido y desde 2006 se ha convertido en el segundo donante bilateral tras Estados Unidos.⁴⁰

Figura 4. AOD neta española a Colombia, 2004- 2008



Fuente: Seguimiento del PACI 2004- 2008, AECID

Durante el período 2004-2008 se han empleado casi de forma continua los créditos del Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD)⁴¹ y los microcréditos.⁴² La ayuda reembolsable llegó a sumar casi el 25% del total de la ayuda en 2006, aunque en media ha rondado el 15%. Es reseñable que los FAD se hayan empleado a lo largo de todos estos años a pesar de las críticas que han suscitado, especialmente en un contexto de conflicto como el que vive Colombia.⁴³

Dados los lazos culturales e históricos entre ambos países, la cooperación con Colombia se ha convertido en un instrumento clave en la transmisión de dichos vínculos. Por ello, la mayor parte de actores (Ministerios, ONG, Comunidades Autónomas, universidades, empresas etc.) de la cooperación española han priorizado a este país en sus intervenciones. Es reseñable el peso que ha tenido la canalización de fondos vía ONG que ha llegado a significar dos tercios del total de la ayuda durante este período. Algo por debajo, pero cada vez con mayor relevancia, se sitúa la vía multilateral, siendo el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) el principal receptor.⁴⁴ Cabe destacar la presencia del Ministerio de Defensa español que en 2008, canalizó por primera vez ayuda a Colombia. Si bien es verdad que la cuantía no es muy elevada (59.598€) esta cooperación militar es contraria al Código de Buena Conducta de la UE en materia de exportación de armas.⁴⁵ Además, resulta muy llamativo que estos fondos se cuantifiquen como ayuda oficial al desarrollo.

España liderando las relaciones entre la Unión Europea y Colombia

La Unión Europea (UE) ha sido un gran aliado del país andino desde que se iniciaron sus relaciones políticas en 1987. A lo largo de los años sus relaciones se han ido intensificando hasta que el bloque regional se ha convertido en el segundo donante,⁴⁶ el segundo socio comercial y uno de los principales inversionistas en el país andino, todo ello en gran medida gracias a las inyecciones de ayuda y capital que España ha canalizado a través de la Unión Europea.⁴⁷ Parte del interés de la

UE por Colombia se debe al peso específico de este país en la Comunidad Andina, con la que la UE trata de estrechar los lazos y con quien inicialmente quería firmar un Acuerdo de Asociación.

Sin embargo, Colombia es también fuente de tensión entre los países miembros y un claro ejemplo de su falta de consenso en algunas cuestiones de política exterior común.⁴⁸ A lo largo de estos años han sido varios y muy significativos los ejemplos. Tal y como se ha señalado, el apoyo al Plan Colombia fue una clara muestra de las divisiones internas en el seno de la UE lo mismo que sucedió años más tarde con la Ley de Justicia y Paz de Colombia. En ambos casos, y en general en su política exterior, España mostró un apoyo sin fisuras al Gobierno de Uribe que no siempre fue bien acogido por sus socios europeos. A pesar de ello, el peso de España en los temas relacionados con América Latina dentro de la Unión es tan significativo que normalmente define la agenda y marca el ritmo de las negociaciones sin encontrar demasiada oposición del resto de los miembros.

Es más, el Gobierno de Zapatero ha liderado a lo largo de estos años toda política de acercamiento con Colombia dentro de la Unión Europea. Detrás de esta estrategia se encuentran los intereses españoles en la región andina y el rol de España en América Latina. En línea con esta política, España ha logrado salvar todos los obstáculos y alcanzar su objetivo marcado durante su turno en la Presidencia de la Unión Europea en el primer trimestre de 2010 y firmar un Tratado de Libre Comercio con dicho país (ver cuadro 4)

3

La violación de los derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario en Colombia

“...Soy una mujer desplazada de Bojayá, tengo 57 años y me desplacé después de la masacre ocurrida el 2 de mayo del 2002 cuando la guerrilla de las FARC lanzo pipetas a la iglesia del pueblo donde se pensaba iba a servir de protección para los civiles cuando se enfrentaron con los paramilitares...”

Mujer desplazada de Bojayá

Las casi cinco décadas de conflicto colombiano han dejado a su paso un extenso legado de violaciones de derechos humanos y del Derecho Internacional Humanitario perpetrados por todos los actores armados (guerrillas, fuerzas públicas y grupos paramilitares). El conflicto se ha exacerbado, además, por la violencia organizada particularmente la relacionada con el tráfico de drogas.

El hecho de que el Gobierno del Presidente Uribe se negase a aceptar la existencia de dicho conflicto, calificando la situación como una “guerra contra el terrorismo”, provocó severas secuelas sobre la población civil pues con su política el Estado, junto a los actores armados, militarizó todas sus esferas.⁴⁹ A pesar de las declaraciones del Gobierno colombiano, la tesis de la inexistencia de conflicto es muy difícil de sostenerse en un país donde se sigue destruyendo riqueza, se sigue desviando recursos para alimentar la economía de

guerra, la población se sigue empobreciendo, millones de personas se siguen viendo obligadas a desplazarse y en el que se han consolidado los patrones de violencia.

En el año 2003, el informe la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos señalaba que la situación de estos derechos en Colombia “se ha caracterizado por violaciones graves, masivas y sistemáticas, constituyendo muchas de ellas crímenes contra la humanidad”.⁵⁰ Siete años después, el informe de 2009 indica que las violaciones no sólo continúan siendo graves sino que en muchos casos se han agudizado y en gran parte permanecen en la impunidad.⁵¹

Los efectos de la violencia han perjudicado el funcionamiento de las instituciones y el desarrollo socioeconómico del país. Pero sus tentáculos no sólo se han limitado a estas esferas. Gran parte de la sociedad ha sufrido las consecuencias de estos largos años de violencia aunque ésta se haya cebado especialmente con ciertos grupos: las mujeres, los niños, las personas en situación de desplazamiento, los pueblos indígenas y afro-descendientes, los defensores y defensoras de derechos humanos y los sindicalistas. Además se han llevado a cabo en ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas y homicidios.

Cuadro 1. La violación de los derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario en Colombia en cifras.

- 70.000 muertos en los últimos 20 años;
- Entre 3 y 4 millones de personas se han tenido que desplazar desde 1985;
- 7 personas mueren o desaparecen al día fuera de combate;
- Entre 8.000 y 11.000 son niños y niñas soldado;
- Una de cada tres personas no alcanza a cubrir sus necesidades alimentarias más básicas;
- La cifra de desapariciones forzadas asciende a 10.000 según el informe de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos de Naciones Unidas
- Colombia tiene la tasa más elevada de víctimas de minas terrestres, lo que produce tres víctimas por día;
- Colombia concentra el 60% de los homicidios de sindicalistas del mundo, lo que le convierte en el primer país del ranking; y
- Según el Índice de Desarrollo Humano del PNUD entre 2006 y 2009, Colombia ha descendido siete puestos pasando de la posición 70 a la 77 de 177 países.

Fuentes: Amnistía Internacional 2008, Medicina Legal 2009, Sindicato Central Unitaria de Trabajadores de Colombia 2010, Informe para el Examen Periódico Universal de Colombia 2008, Informe Mundial de Desarrollo Humano 2009, informe de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos de Naciones Unidas 2010.

La violencia sexual en el conflicto⁵²

A pesar de que es muy difícil cuantificar (y hasta la fecha no se ha hecho) cuántas mujeres han sido y son víctimas de la violencia sexual en los casi cincuenta años de conflicto armado, ésta es empleada de forma sistemática y generalizada.⁵³ La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha definido la violencia sexual como “alarmante y con tendencia a incrementar”.⁵⁴ La Corte Constitucional

por otra parte se refiere a la violencia sexual en su Auto 092 como “una práctica habitual, extendida, sistemática e invisible en el contexto del conflicto armado colombiano, así como lo son la explotación y el abuso sexuales, por parte de todos los grupos armados ilegales enfrentados, y en algunos casos aislados por parte de agentes individuales de la Fuerza Pública.”⁵⁵

No tiene como finalidad el acto sexual en sí mismo, sino que se comete para atacar y demostrar poder frente al enemigo causándole sufrimiento. Todos los grupos armados han abusado o explotado sexualmente a las mujeres y a las niñas, tanto civiles como combatientes.

Niños y niñas soldado

El reclutamiento y la utilización de niñas, niños y adolescentes en las hostilidades continúa cometiéndose a gran escala.⁵⁶ Lamentablemente, es una práctica común a todos los grupos armados. Aunque no existe certeza sobre el número de víctimas, la Corte Constitucional de Colombia estableció que es una práctica sistemática y habitual.⁵⁷ Las estimaciones van desde 8.000, según fuentes oficiales, hasta 11.000, según las organizaciones sociales.

El desplazamiento y el reclutamiento forzado de niños están estrechamente vinculados ya que la mayoría de las veces la única alternativa de las familias para evitar que sus hijos sean alistados es abandonar sus hogares. Esto explica en gran medida porqué las estimaciones indican que el 50% de la población desplazada es menor de edad.⁵⁸ Otro de los dramas a los que se enfrentan, especialmente las niñas soldado, es a la violencia sexual. Aunque no se sabe con exactitud el número de abusos sexuales que se producen, según la Corte Constitucional colombiana ésta es una práctica habitual y sistemática en el contexto del conflicto armado.⁵⁹

Las personas desplazadas

Desde 1985, entre tres y cuatro millones de personas se han visto obligadas a huir de sus hogares según fuentes no oficiales y 2,8 millones según fuentes oficiales. Cualquiera de estas cifras sitúa a Colombia como el segundo país del mundo con más desplazados después de Sudán.⁶⁰ En 2009, esta cifra siguió aumentando aunque en menor medida que en 2008,⁶¹ año en el que se contabilizó el mayor incremento desde 1999.⁶²

Tal es la envergadura de dicha situación que en 2004 la Corte Constitucional declaró la existencia de “un estado de las cosas inconstitucional” y ordenó que las políticas públicas protegiesen de forma efectiva los derechos de las personas desplazadas y superasen esta situación inconstitucional.⁶³

El desplazamiento forzado es el resultado del temor a posibles ataques, de la propia violencia, de la amenaza por pertenecer a algún grupo vulnerable, de la violencia sexual, de las violaciones a los derechos humanos y al Derecho Internacional Humanitario, o del despojo de tierras. Se calcula que la población desplazada podría

haber perdido entre 1,2 y 10 millones de hectáreas como consecuencia directa del desplazamiento.⁶⁴

Los pueblos indígenas

Las tierras de los indígenas son claves en la economía de guerra ya que tienen un gran valor estratégico militar y económico,⁶⁵ son ricas en recursos naturales y empleadas para el tráfico y cultivo ilegal de drogas. Esto les ha convertido en objetivo militar de todos los grupos armados.⁶⁶ Es tal el riesgo que corren que el Auto N° 004 de 2009 de la Corte Constitucional concluyó que el conflicto armado interno podría causar el exterminio cultural o físico de numerosos pueblos indígenas.⁶⁷

La violación de derechos a este colectivo a lo largo de estos años ha sido de toda índole.⁶⁸ Han sufrido desapariciones forzadas, homicidios, torturas, violaciones sexuales, detenciones arbitrarias y secuestros.⁶⁹ Además, las amenazas de los actores armados, las fumigaciones aéreas de cultivos, las operaciones militares, los combates, la utilización de minas antipersona y el reclutamiento directo e indirecto de niños han causado el desplazamiento individual y masivo de los indígenas.⁷⁰ Sus líderes y representantes han sido también víctimas frecuentes de señalamientos y amenazas.

Las personas afro-descendientes

El conflicto armado ha tenido un gran impacto sobre la comunidad afrocolombiana ya que durante los últimos años la violencia se ha centrado en aquellas regiones con mayor presencia de esta etnia. Esto explica porqué la mayoría de los desplazados en Colombia pertenecen a esta minoría.⁷¹

Este hecho no ha hecho más que incrementar los niveles de pobreza de esta comunidad que ha vivido una historia marcada por la marginalización, la invisibilización y la desventaja social y económica.⁷² Estos antecedentes explican, en gran medida, que actualmente sean víctimas de múltiples violaciones de sus derechos humanos, sociales, económicos y culturales. Así lo declaró la Corte Constitucional en su Auto 005 que señaló que los derechos fundamentales de las comunidades afrocolombianas están siendo desconocidos de manera sistemática y continua.⁷³

Los defensores y defensoras de derechos humanos

Ser defensor de los derechos humanos en Colombia conlleva un serio peligro para ellos y sus familias. Se ven sometidos a amenazas, detenciones arbitrarias, violaciones sexuales y homicidios a cargo de todos los grupos armados. Las declaraciones de algunos funcionarios públicos, civiles y militares contra defensores y defensoras de derechos humanos acusándoles o sugiriendo que su trabajo es contrario a los intereses del Estado o que son simpatizantes de la guerrilla no han hecho más que alentar estos ataques.⁷⁴ El objetivo de dicha práctica es limitar las actividades de los líderes sociales,

“Mi esposo y yo éramos líderes que luchábamos por nuestros ideales y por nuestra comunidad. Mi esposo era presidente de la junta de nuestra vereda. Salimos al pueblo a comprar la remesa y tomamos un bus escalera....El bus paró y salieron hombres armados, con una lista en mano, empezaron a escoger como animales... Mi esposo murió de una forma muy cruel pues le cortaron la lengua

Mujer lideresa de Cáceres

deslegitimar sus exigencias e incrementar la brecha de desconfianza entre el Estado y la sociedad civil.

Cabe destacar la preocupante situación que viven los sindicalistas colombianos. En los últimos 23 años, 2.743 sindicalistas han sido asesinados lo que sitúa al país en el puesto número uno en el ranking mundial, concentrando el 60% de los homicidios de sindicalistas del mundo.⁷⁵

Ejecuciones extrajudiciales y desapariciones forzadas

En su informe de 2009, la Alta Comisionada de Derechos Humanos indicó que la magnitud del número de ejecuciones extrajudiciales es de tal dimensión que no se puede considerar que sean casos aislados.⁷⁶ Según el Relator de Ejecuciones Extrajudiciales Naciones Unidas el número no resuelto de asesinatos de civiles a manos de militares es de un 98.5%. Las cifras confirman que las presuntas ejecuciones no son hechos aislados y ponen de manifiesto la necesidad de sostener a la Unidad de la Fiscalía encargada de estos crímenes con suficientes recursos humanos, técnicos y económicos, de manera que asegure su eficiente funcionamiento e impida que los casos queden impunes.⁷⁷ Un número significativo de esas ejecuciones se han producido a lo largo de todo el país incentivados por la política de recompensas para hacer más efectiva la lucha contra los insurgentes, lo que se llama falsos positivos.⁷⁸

Por otra parte, los casos de desaparecidos no dejan de aumentar cada año y aunque han superado niveles alarmantes no es posible saber con veracidad la cifra real. A diciembre de 2009, el Registro Nacional de Desaparecidos había identificado 37.300 casos, de los cuales casi 10.000 correspondían a casos de desaparición forzada.⁷⁹

4 Los derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario en la política exterior española

La cláusula de Derechos Humanos en el Plan de Asociación Estratégica: un valioso mecanismo de monitoreo

La cláusula de derechos humanos que incluye el Plan de Asociación Estratégica entre España y Colombia crea un Mecanismo Bilateral de Consulta y Cooperación en materia de Derechos Humanos, que permite a España tener un instrumento muy útil para monitorear el grado de cumplimiento de estos derechos y exigir una rendición de

cuentas al Gobierno colombiano. Es significativo destacar que la inclusión de esta cláusula en este tipo de acuerdos no es una práctica común, sólo el Plan de Asociación con Argentina también lo contiene.

Aunque este Mecanismo Bilateral sobre derechos humanos se contemplaba ya en el Plan de 2008, no se ha puesto en práctica hasta febrero de 2010. Es una lástima que se haya retrasado dos años ya que se ha perdido un tiempo muy valioso en el que España podría haber estado influyendo en la mejora de la situación de los derechos humanos en Colombia. Por otra parte, no se ha publicado la declaración conjunta resultado de la reunión del diálogo bilateral de principios de año ya que las partes no lograron ponerse de acuerdo sobre el contenido. Se espera que en las próximas reuniones se aprueben conclusiones y se hagan públicas, aunque mantengan posturas distintas.

Las reuniones previstas por el Mecanismo Bilateral de Consulta y Cooperación en materia de derechos humanos se mantendrán regularmente, como mínimo una vez al año, aunque España pretende añadir a estas reuniones seminarios a nivel más técnico de forma periódica. Estos seminarios pueden ser muy relevantes para incluir temas más concretos que preocupan a las organizaciones de la sociedad civil. A pesar de que éstas no han podido participar en esta primera reunión se ha logrado incluir temas clave en la agenda de negociación. España ha facilitado la apertura de espacios para el debate y la transmisión de información.⁸⁰ Sin embargo, es necesario que esa apertura se concrete en un control parlamentario y de la sociedad civil de los resultados de dichas reuniones bilaterales.

Las declaraciones públicas que nunca se han hecho

A pesar de las numerosas declaraciones públicas que ha hecho la diplomacia española sobre Colombia (ya sean en relación a reuniones mantenidas con sus homólogos colombianos o vinculadas con algún hecho en particular) en ninguna de ellas se ha hecho alusión a la dramática situación de los derechos humanos y del Derecho Internacional Humanitario en Colombia.

Lejos de hacer una denuncia, la única referencia pública que se ha hecho respecto a esta cuestión la realizó el Ministro de Exteriores y Cooperación español, en marzo de 2010, que declaró que el Presidente Uribe era un ejemplo en el compromiso por los derechos humanos.⁸¹ Añadió que aunque quedaba un largo camino por recorrer en esta materia, el balance que hacía del Gobierno colombiano era “extremadamente positivo”. Estas declaraciones no sólo contradicen todos los informes de Naciones Unidas, de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y de organizaciones nacionales e internacionales, sino que muestran el apoyo sin condiciones de España al Gobierno colombiano.⁸²

Por otra parte, la omisión generalizada en los discursos de España de la flagrante violación de los derechos de la sociedad colombiana resulta incoherente con el objetivo expresado del Gobierno español de querer contribuir a la paz en el país andino.⁸³

El apoyo de España a la controvertida Ley de Justicia y Paz⁸⁴

El Presidente Uribe realizó una visita oficial a España en julio de 2005 buscando respaldo ante la negativa de la comunidad internacional de apoyar la muy controvertida Ley de Justicia y Paz, tachada como un revés a los derechos humanos.⁸⁵ El hecho de que fuese a España no fue casual. Sabía que ahí encontraría apoyo y que a su vez, España intercedería dentro de la Unión Europea para obtener apoyo también ahí. La disposición del Gobierno de Madrid en ambos sentidos quedó clara.⁸⁶ Así lo transmitió al Comité por América Latina del Consejo de la Unión Europea (COLAT) y en ese mismo foro España presionó para que el bloque regional apoyase la Ley. Como resultado, las conclusiones del Consejo Europeo sobre Colombia de octubre de 2005 señalaban que esta normativa podía constituir una contribución positiva a la paz.⁸⁷ Para mitigar las críticas de las Organizaciones No Gubernamentales internacionales y colombianas la UE se comprometía a trabajar con Naciones Unidas y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y con otros actores en el seguimiento de la implementación de los procesos judiciales derivados de la normativa. Esas conclusiones le han dado a España un amplio margen para seguir manteniendo sus intereses políticos y geoestratégicos en la región sin salirse de las directrices europeas.⁸⁸

Tal y como recoge el Examen del Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas de 2010 a Colombia “El Comité expresa preocupación por la Ley 975 de 2005, ya que a pesar de la afirmación del Estado parte que la ley no permite amnistías para estos crímenes, en la práctica existe impunidad para un gran número de graves violaciones de DDHH. Entre los más de 30.000 paramilitares desmovilizados, la gran mayoría no se ha acogido a la ley 975 de 2005 y falta claridad acerca de su situación jurídica. El Comité observa con preocupación que se ha logrado solo una sentencia condenatoria contra dos personas y se han abierto pocas investigaciones, a pesar de la sistemática violencia relevada en versiones libres de los paramilitares postulados.” Así lo reflejan los datos del cuadro 2. Es importante recordar en este punto la obligación de los Estados a investigar y castigar las graves violaciones de derechos humanos y de Derecho Internacional Humanitario con penas adecuadas que tengan en cuenta su gravedad.

Cuadro 2. Resultados judiciales del proceso de justicia transicional, entre agosto de 2002 y octubre de 2009

Combatientes desmovilizados individual y colectivamente	51.992
Combatientes postulados a la Ley	3.957
Versiones libres en curso por paramilitares	737
Sentencias a paramilitares	0

Fuente: Informe Anual de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Colombia, 2009⁸⁹

La preocupación de las organizaciones sociales es que el Gobierno español siga dando validez a una ley que no cumple con las normas

internacionales sobre el derecho de las víctimas a la verdad, la justicia y reparación.⁹⁰ A pesar de ello, la sigue apoyando pública y financieramente. Así lo ha manifestado en el seno de las Cumbres Iberoamericanas⁹¹ y como líder de la Mesa de Coordinación del Grupo 24 sobre esta cuestión.⁹²

El Examen Periódico Universal: la oportunidad de España para cuestionar al Gobierno colombiano⁹³

España participó, en diciembre de 2008, en el Examen Periódico Universal en el marco del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas al que fue sometido Colombia. La intervención del Gobierno español en la sesión de diálogo interactivo mostró que, a pesar de todo, conoce la grave situación de los derechos humanos en el país andino aunque hubo importantes omisiones.⁹⁴ Las recomendaciones y preguntas se centraron en la Ley de Víctimas,⁹⁵ la Ley de Justicia y Paz, la protección a los defensores de derechos humanos, el reclutamiento de menores y la situación de los indígenas. Concretamente hizo referencia a la necesidad de luchar contra las bandas emergentes (paramilitares) e investigar las amenazas y ataques contra los defensores y defensoras de derechos humanos, acelerar la designación de los responsables militares de las ejecuciones extrajudiciales y alcanzar un consenso en la Ley 157 para la reparación eficaz de todas las víctimas (especialmente las de crímenes de estado).⁹⁶

Sin embargo, no hubo mención a las personas en situación de desplazamiento, los afro-descendientes las desapariciones forzadas y las ejecuciones extrajudiciales. Especialmente alarmante es que no se incluyese la violencia sexual derivada del conflicto a pesar de que España tiene un plan de acción para la aplicación de las resoluciones 1325⁹⁷ y está elaborando uno para la resolución 1820 de la ONU.⁹⁸ Aún así se considera positivo que España hiciese esas recomendaciones y se espera que pida cuentas a Colombia sobre el cumplimiento de las mismas.

El Plan Nacional de Acción de derechos humanos y Derecho Internacional Humanitario: una intermediación con costes

Con el objetivo de impulsar el proceso de formulación del Plan Nacional de Acción de Colombia, congelado por falta de consenso entre Gobierno y sociedad civil, se creó a mediados de 2009 la Mesa Nacional de Garantías.⁹⁹ La Mesa Nacional nació a propuesta del Estado, de las organizaciones de la sociedad civil, del PNUD, y de la Oficina de Derechos Humanos (OACNUDH), con el acompañamiento de la embajada de España y Suecia. Esta iniciativa fue valorada positivamente por la Alta Comisionada de Derechos Humanos de Naciones Unidas en el informe de 2009 como un paso importante hacia la elaboración concertada del Plan.¹⁰⁰

Según la Embajada española, el motivo que les llevó a formar parte de la Mesa de Garantías era asegurar la participación de la sociedad civil

en la elaboración del Plan. Sin embargo, las organizaciones colombianas consideran que España, al igual que el Gobierno colombiano, quería un Plan a toda costa sin importar el proceso. Según estas voces críticas, el único objetivo de España era presentarlo como un ejemplo de que la concertación en Colombia es posible. Existe ya un borrador del Plan que aún no ha sido consultado con las organizaciones sociales.

Además de este acompañamiento a nivel político, la Agencia Española de Cooperación al Desarrollo (AECID) ha dotado con recursos financieros la formulación del Plan. Concretamente se han destinado cerca de 550.000€ entre 2006 y 2009 aunque sólo se ha podido gastar cerca de la mitad debido al bloqueo del proceso.

Otras iniciativas que España apoya

España, a través de la Oficina de Derechos Humanos del MAEC, apoya varios programas importantes en la defensa y protección de los derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario. Entre ellos está el programa de acogida de defensores y defensoras de derechos humanos que ofrece protección a activistas colombianos cuyas vidas corren peligro. Para ello les traen a territorio español por un período de tiempo aunque no se contempla la posibilidad de otorgarles asilo político. A pesar de que el programa está abierto a cualquier nacionalidad, la gran mayoría de los casos que ha gestionado el Gobierno español han sido colombianos. En gran medida esto se debe a la relación entre el Ministerio de Exteriores y Cooperación español con organizaciones sociales colombianas, que son las que hacen de intermediarios en el proceso de acogida.

Desde 2006, España contribuye económicamente a la Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos de Naciones Unidas en Colombia (OACNUDH). A lo largo de estos años los desembolsos han rondado los 400.000 y 500.000 euros anualmente. Se trata de una dotación significativa y necesaria dado que es un organismo con voz independiente que ejerce una importante presión sobre el Gobierno colombiano. Especialmente significativa es la línea de trabajo en torno al control y vigilancia de la situación de los derechos humanos y el DIH. Dada la relevancia de este organismo es clave que la renovación de su mandato se mantenga en cuatro años para garantizar su sostenibilidad y su rol de vigilancia se fortalezca.

España mantiene varios programas de cooperación con la Comisión de Reparación y Reconciliación con más de cuatro millones de euros desde 2006.¹⁰¹ A través de ellos se han financiado iniciativas como la “Creación y difusión de la ruta jurídica de acceso a mecanismos legales y administrativos para la reparación a las víctimas y su aplicación regional” y el Programa de Promoción de la Convivencia, constituido como fondo canasta- modalidad de programación conjunta entre varios donantes.¹⁰² Las organizaciones sociales colombianas se han mostrado muy críticas con esta Comisión desde sus inicios ya que está estrechamente ligada al Gobierno colombiano y tiene muy poca capacidad de influir sobre éste. Concretamente el Programa de Promoción de la Convivencia, creado a iniciativa de España y en el que la Agencia Española de Cooperación Internacional

al Desarrollo es la principal aportante, ha sido especialmente cuestionado por pretender dar el mismo apoyo a las víctimas y a los victimarios.

Tal y como manifestó la Procuraduría General de la Nación, el Estado colombiano no necesita recursos financieros internacionales para la reincorporación de desmovilizados, pero sí para sus víctimas: «... a diferencia de otras políticas públicas para atender a población vulnerable como los desplazados, las políticas y programas diseñados para la reincorporación de los desmovilizados cuentan con recursos suficientes que le permiten al Gobierno nacional implementar las diferentes acciones garantizando una amplia cobertura. En este sentido es posible concluir que difícilmente el Gobierno nacional va a tener dificultades de disponibilidad presupuestal para atender una población que podría llegar a 40.000 personas».¹⁰³

Además, resulta significativo que no haya representación directa de Organizaciones No Gubernamentales de víctimas en los estamentos de toma de decisiones del Fondo.

La Misión de Apoyo al Proceso de Paz del Organismo de Estados Americanos (OEA) también ha recibido contribuciones financieras de España en los últimos años gracias a las cuales se ha destacado como un importante donante.¹⁰⁴ Frente a este apoyo, las organizaciones sociales colombianas consideran que la labor que ha realizado la Misión ha estado muy politizada. Esto ha influido directamente en el trabajo de verificación del proceso de desmovilización que está llevando a cabo. Critican que las conclusiones y recomendaciones incluidas en sus informes estén altamente sesgadas y que su capacidad de influir sobre el Gobierno para que cumpla con dichas recomendaciones sea mínima. Muestra de este vínculo político, es que la OEA es el único organismo que está avalando y verificando la Ley de Justicia y Paz, a pesar de que Naciones Unidas se negó a hacerlo y llegó incluso a pedir al Gobierno colombiano que modificase esta Ley.¹⁰⁵

La gran incongruencia: la venta de armas españolas y la defensa de los Derechos Humanos

Con el objetivo de dar un viraje a la política exterior de su predecesor, el nuevo Gobierno socialista español tomó la decisión de paralizar el último envío de armas a Colombia que había negociado el Partido Popular. Sin embargo, la venta de armas y la cooperación en materia de defensa con este país no se han detenido.

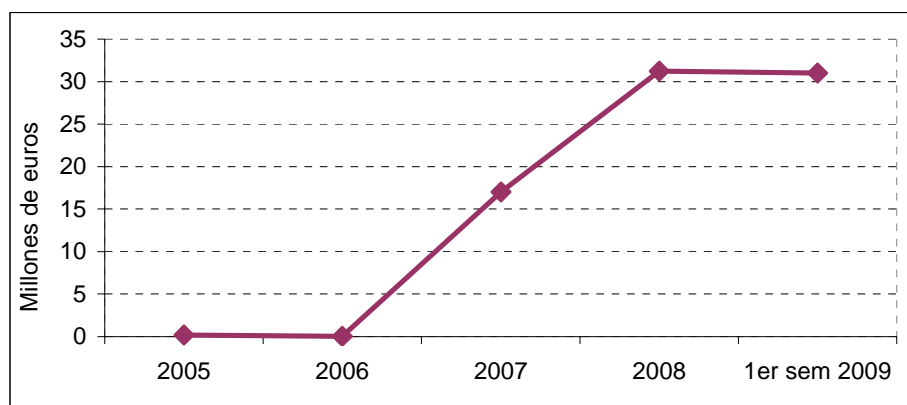
Durante el segundo semestre de 2004, y a pesar del continuo empeoramiento de la crisis de derechos humanos, España exportó a Colombia cerca de un millón de euros en la categoría “Bombas, torpedos, cohetes y misiles”.¹⁰⁶ A falta de más detalle en la información ofrecida en el informe oficial, no es posible saber el tipo de producto exportado puesto que esta partida puede incluir desde torpedos hasta botes de humo. Pero no deja de ser una preocupación

dado que es una muestra evidente de que la actitud del Gobierno español estaba lejos de responder a las promesas de cambio que se habían hecho al inicio de la legislatura, unos meses antes. Por el contrario, el Ministro de Defensa español en dicho momento visitó Colombia con el objetivo de perfilar el futuro de la cooperación militar bilateral.¹⁰⁷

De 2005 al primer semestre de 2009, el total de exportaciones de armamento de defensa y de doble uso¹⁰⁸ realizadas ha sido de más de 79 millones de euros. Esta cifra sólo incluye las transferencias efectuadas pero no las autorizadas. El monto de las autorizadas asciende a más de 132 millones de euros. Es importante destacarlo puesto que aunque esas exportaciones no se hayan ejecutado ese año, los más de 50 millones de euros ya autorizados se pueden vender en los próximos años porque son compromisos ya adquiridos.

Según muestra la figura 4, el salto exponencial se dio en 2007 dado que las exportaciones realizadas pasaron de tener un valor algo menor de 24.000 euros a más de 17 millones de euros, lo que representa un incremento de más de un 700%. La senda de crecimiento continuó en 2008 alcanzando más de 31 millones de euros. Es muy probable que la tendencia se mantenga ya que sólo durante el primer semestre de 2009 las ventas fueron ya de 31 millones de euros.

Figura 4. Total de exportaciones de armas realizadas 2005- 1er semestre 2009 (euros)



Fuente: Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

Este crecimiento ha estado impulsado por las continuas reuniones entre los sucesivos Ministros de Defensa de ambos países, que se han ido produciendo a lo largo de estos años. Dichas reuniones se enmarcan en el Protocolo de Cooperación de 2003 y el Programa de Cooperación en materia de enseñanza militar.

Esta actitud es contraria al Código de Conducta de la Unión Europea y a la resolución del Parlamento Europeo de 2001. En vez de promover el respeto de los derechos humanos, el Gobierno español ha optado por promover las relaciones comerciales con Colombia. El coste humano de estas exportaciones puede ser altísimo. La venta de material militar a un país sumido en un conflicto en el que se violan de forma sistemática los derechos humanos y el Derecho Internacional

Humanitario corre el riesgo de que contribuya a perpetrar violaciones y abusos.

Tabla 1. Total de exportaciones de armas 2005- 1er semestre 2009

		2005	2006	2007	2008	1er sem. 2009
Autorizadas	Material de Defensa	152.000	11.426.250	7.539.438	110.122.027	0
	Material de doble uso	201.798	1.018.245	1.218.062	1.033.220	0
Realizadas	Material de Defensa	152.000	0	16.022.448	31.137.527	31.000.000
	Material de doble uso	25.273	23.855	1.002.715	21.843	0
Total		528.798	120.23.855	257.00.000	142.211.000	31.000.000

Fuente: Ministerio de Industria, Turismo y Comercio de España.

La Cooperación española: la gran apuesta por los derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario

La ayuda española destinada a Colombia no ha dejado de aumentar en los últimos años hasta convertirse en el segundo donante bilateral, a pesar de que las violaciones no sólo continúan siendo graves sino que en muchos casos se han agudizado y en gran parte permanecen en la impunidad.

Los fondos españoles destinados específicamente a hacer frente a la grave situación de los derechos humanos y el DIH han sufrido grandes oscilaciones a lo largo del período 2004 a 2008. Así lo demuestra la partida de “Derechos Humanos” (CRS 15162) que en media durante este período no ha llegado a pesar un 3% de la AOD neta a Colombia (ver columna Total 1 en tabla 2).¹⁰⁹ Hay que destacar, sin embargo, el salto cuantitativo que esta partida ha dado en 2008. Tendencia que se espera que se mantenga en los próximos años y sea reflejo de una apuesta institucional y no una excepción puntual.

Para poder hacer un análisis más completo del apoyo financiero que la cooperación española ha dado de 2004 a 2008 a la lucha contra la impunidad frente a las violaciones de los derechos humanos se han identificado, además de la partida mencionada anteriormente, aquellas otras que hacen referencia al apoyo a organizaciones sociales e instituciones públicas¹¹⁰ y a los grupos más vulnerables.¹¹¹

La suma de todas las partidas seleccionadas representa un volumen de ayuda significativo dentro de la AOD neta (un 16% del total), aunque también refleja importantes variaciones de un año a otro. Ello demuestra que la cooperación española no tiene una estrategia muy clara en favor de la defensa de los derechos humanos. Sin embargo, al igual que la partida CRS 15162, en 2008 casi todas las partidas seleccionadas han incrementado (ver Total 2 en Tabla 2). Por ello será necesario monitorear la asignación de fondos de los próximos años para comprobar que el aumento se mantiene.

Tabla 2. Partidas de AOD para Colombia correspondientes a sectores relacionados con los derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario (millones de euros)¹¹²

	2004	2005	2006	2007	2008	Total 1
Derechos Humanos- CRS 15162	434.202	678.937	1.855.208	795.049	3.822.280	7.585.677
Desarrollo legal y judicial de las instituciones públicas- CRS15130	0	0	1.096.829	310.028	193.987	1.600.844
Fortalecimiento sociedad civil- CRS15150	374.864	4.026.314	1.999.162	671.480	2.903.755	9.975.574
Mujer y desarrollo- CRS 15164	228.330	1.501.994	1.817.425	835.760	1.877.965	6.261.475
Niños soldado- CRS 15261	ND ¹¹³	0	3.000	10.000	15.214	28.214
Asistencia a desplazados y refugiados- CRS 72010	242.837	1.026.161	1.228.672	722.000	4.879.574	8.099.244
Total	1.280.233	7.233.407	8.000.297	3.344.316	13.692.776	33.551.030
% de la AOD neta	13%	28%	14%	7%	21%	16%

Fuente: elaboración propia en base a los datos de los Seguimientos PACI 2004-2008, AECID

Desde una perspectiva de derechos humanos y Derecho Internacional Humanitario, resulta llamativo que el diagnóstico del contexto del Plan de Actuación Especial en Colombia no mencione la flagrante violación de estos derechos como uno de los principales problemas del país. Esta omisión resulta inexplicable, especialmente para la cooperación española cuyo objetivo es contribuir a la consecución de la paz. Siguiendo en esta línea, la mejora de la situación de estos derechos tampoco se ha incluido como uno de los objetivos principales del Plan de Actuación y queda relegada a objetivo transversal de algunas líneas de intervención.¹¹⁴

Más allá de estas cuestiones, el marco teórico que establece el Plan de Actuación Especial mantiene un enfoque erróneo ya que pone el énfasis en el fortalecimiento a los órganos e instituciones estatales que velan por la aplicación de los derechos en detrimento del apoyo a las víctimas y las organizaciones que les representan. Este desequilibrio resulta especialmente llamativo dada la crítica situación que viven dichas organizaciones. Por otra parte, si bien es cierto que se menciona específicamente a ciertos grupos como las mujeres y los defensores de los derechos humanos,¹¹⁵ otros como las personas

desplazadas, los niños y niñas o las personas desaparecidas no son si quiera citados. Resulta llamativa esta omisión en un documento que debería plasmar la realidad integral del conflicto, incluyendo a todos los grupos más vulnerables.

A diferencia del enfoque del marco teórico, el sector que más fondos ha recibido es el “Fortalecimiento de la sociedad civil” (CRS 15150) con cerca de 10 millones de euros frente al “Desarrollo legal y judicial de las instituciones públicas” (CRS 15130) con algo más de 1.5 millones de euros (ver tabla 2).¹¹⁶ Esta asignación de fondos contrasta con el énfasis que el Plan de Actuación hace al apoyo a los organismos públicos frente a las organizaciones de la sociedad civil.¹¹⁷ La incoherencia entre el marco teórico y los desembolsos también es patente en la partida de asistencia a refugiados y desplazados ya que aunque en la teoría no se identifica como uno de los grupos vulnerables es la segunda partida que más fondos recibe. Por último, resulta llamativo que la partida relacionada con los “Niños soldados” (CRS 15261) haya recibido un volumen tan insignificante durante estos años a pesar de ser un problema creciente.

En términos generales, la gran insuficiencia de este documento es que no tiene una clara estrategia de lucha contra la impunidad, sin la cual será muy difícil proteger y reparar los derechos.

Cuadro 3. La protección de los derechos de la mujer en el conflicto

La equidad de género es un claro objetivo horizontal del Plan de Actuación Especial española a Colombia pero no así la violencia sexual en el marco del conflicto. Si bien es cierto que la equidad de género es un elemento fundamental en la lucha contra la violencia de género en el conflicto son tales las dimensiones de esta problemática que la cooperación española debería de darle mayor prioridad.¹¹⁸

El presupuesto destinado a la partida “Mujer y desarrollo” (CRS 15164) se ha mantenido más o menos constante a lo largo de este período lo que demuestra la apuesta de la cooperación española por el género. Sin embargo, esta partida cubre principalmente actividades y programas que están directamente relacionados con la equidad de género y de forma muy marginal con la protección de los derechos de la mujer en el conflicto.

Fuente: elaboración propia

La Presidencia de la UE y el papel de los derechos humanos

Durante su turno en la Presidencia de la UE en el primer semestre de 2010, el trabajo que España ha impulsado en relación a Colombia se ha centrado casi exclusivamente en el ámbito comercial con el Acuerdo de Libre Comercio.

Más allá de esta cuestión, cabe destacar las reuniones bilaterales UE-Colombia que se han celebrado en Bogotá durante la Presidencia. La primera, el diálogo UE-Colombia sobre derechos humanos, giró en torno al tema de desplazados y sindicalistas. La segunda fue una jornada extraordinaria propuesta por iniciativa española para tratar el tema de las “bandas criminales”.¹¹⁹ Cabe señalar que este encuentro se valora positivamente ya que demuestra que cuando España tiene

voluntad política logra importantes avances en su diálogo con Colombia en materia de derechos humanos.

Además de estas reuniones concretas, España introdujo en la agenda del grupo de trabajo de Derechos Humanos del Consejo de la Unión Europea (conocido por las siglas COHOM) el tema del feminicidio y de violencia sexual en América Latina. Esta es, sin duda, una buena iniciativa de la diplomacia española ya que logró que esta cuestión fuese impulsada por el bloque europeo. Lamentablemente, en las conclusiones derivadas de este grupo no se incluyó de forma específica la violencia sexual derivada del conflicto, a pesar de la relevancia de este tema. Finalmente, la Alta Representante de la UE para la Política Exterior y la Seguridad Común (PESC) ha hecho una declaración pública sobre esta materia como resultado de lo discutido en este grupo de trabajo. Un instrumento de este tipo puede ser muy eficaz para que la UE exija rendición de cuentas a los países de América Latina en esta materia.

Cuadro 4. Acuerdo de Libre Comercio entre la UE y Colombia

El 19 de mayo de 2010 en Madrid, la UE firmó un amplio Acuerdo de Libre Comercio con Colombia.¹²⁰ Las negociaciones para la firma de este tratado se iniciaron en 2007 con el diálogo entre la Unión Europea y los países de la Comunidad Andina (Colombia, Bolivia Ecuador y Perú). Sin embargo, a mediados de 2008 dos de ellos renunciaron a continuar con las negociaciones como bloque y a partir de entonces comenzaron las negociaciones bilaterales con Perú y Colombia. El objetivo era firmar un Acuerdo de Asociación lo que les permitiría alcanzar el nivel más profundo en su relación birregional a partir de tres pilares: el diálogo político, la cooperación y el comercio. Sin embargo, al final esta idea se abandonó y el Acuerdo se redujo a la negociación de un acuerdo de libre comercio. La UE, liderada por España, quería asegurar que se llegaba a la cumbre UE-América Latina de Madrid con resultados. Si mantenían el Acuerdo de Asociación, deberían haber cambiado el mandato negociador y ello implicaba recurrir a las instancias del Parlamento Europeo, lo que requería más tiempo. Este cambio de tipo de acuerdo ha tenido un alto coste para el desarrollo integral de Colombia pues se ha pasado de un tratado amplio a uno meramente comercial.

Si bien es verdad que no se conoce el resultado del Acuerdo,¹²¹ no se espera que sea muy distinto de lo que ya estaba consensuado antes de la firma. En este caso, este tratado supone un grave obstáculo para las políticas de desarrollo en el país que hacen frente a la pobreza, la desigualdad y la defensa de los derechos humanos. En un país donde la pobreza y la desigualdad han alimentado el conflicto armado durante casi cinco décadas, un acuerdo de libre comercio de tales características creará ganadores y perdedores, y ahondará dichas causas. Por otra parte, es muy preocupante que no exista una voluntad clara de vincular la firma del tratado con las flagrantes violaciones de los derechos humanos en este país. La Unión Europea en su defensa ha dicho que este Acuerdo será un instrumento muy valioso para influir sobre las políticas nacionales de derechos humanos. Pero muy por el contrario lo que supone es la aparente legitimación del bloque regional de la grave crisis de derechos humanos que vive el país. Así lo demuestra el precedente SPG + cuya vigencia está sujeta al cumplimiento de una serie de convenios de la OIT y de UN y pesar de ello ha sido recientemente actualizado sin que se haya tenido en consideración los reiterados abusos a los derechos humanos.¹²²

España ha jugado un rol clave en la firma de este Tratado. No sólo era un compromiso establecido en el programa de la Presidencia de España¹²³ sino que además a lo largo de los meses y años previos a la firma,¹²⁴ el Gobierno español ha estado empujando para lograr su consecución en todos los foros pertinentes.¹²⁵ Lamentablemente, todo el empeño que España ha puesto en firmar el Tratado durante su Presidencia no parece que se vaya a contagiar al seguimiento que deberían hacer de la cláusula de los derechos humanos incluida en él. Muestra de ello ha sido la reciente votación en contra de los partidos mayoritarios españoles a que la Comisión europea abriese una investigación por las violaciones contra sindicalistas y por el descubrimiento de las fosas comunes en Colombia bajo el SPG+.¹²⁶

Fuente: elaboración propia

Conclusiones y Recomendaciones

El conflicto armado colombiano que asola el país se ha caracterizado por la sistemática violación de los derechos humanos y del Derecho Internacional Humanitario (DIH). La población civil continúa sufriendo de manera brutal las consecuencias del conflicto, siendo objeto de constantes violaciones de estos derechos. Ser mujer, niño, persona desplazada, indígena o afrocolombiana, defensor o defensora de los derechos humanos o sindicalista en Colombia es muy peligroso. De una manera u otra algunos de sus derechos fundamentales se verán violados y muy probablemente los perpetradores quedarán impunes. No puede haber paz sin que antes no se pongan las bases para hacer frente a la impunidad que ha asolado el país durante todas estas décadas.

España no puede ignorar durante más tiempo la grave crisis de derechos que sufre el país andino y los dramáticos efectos que ha dejado a su paso después de casi 50 años de conflicto. Si quiere ser coherente con su objetivo de contribuir a la paz debe abanderar la lucha contra la impunidad. Para ello, los derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario deben ser el eje vector de sus relaciones bilaterales frente a otros intereses.

España tiene una posición privilegiada en Colombia como segundo donante bilateral y segundo inversionista, además del papel de liderazgo que tiene dentro de la Unión Europea en América Latina. Con estas características, el Gobierno español puede y debe liderar la defensa y protección de los derechos humanos y del Derecho Internacional Humanitario.

En este sentido el Gobierno español debe hacer primar la defensa de estos derechos y no apoyar, política o financieramente, ninguna medida o proceso que se desarrolle en el país que no sea coherente con el cumplimiento de las recomendaciones de Naciones Unidas y con los principios del DIH. Para ello deberá priorizar la protección de los mismos por encima de su política económica y geoestratégica, y dejar de compensar sus intereses comerciales con grandes desembolsos de Ayuda al Desarrollo.

Para poder hacer frente a la grave crisis de derechos y empezar a garantizar una protección integral a la población civil afectada por el conflicto, el Gobierno español debe tomar las siguientes medidas urgentemente:

-En política exterior:

- Priorizar la defensa y la protección de los derechos humanos y del Derecho Internacional Humanitario en sus relaciones bilaterales por encima de cualquier otra política o intereses. En Colombia, esta priorización requiere principalmente la exigencia al Gobierno colombiano de tolerancia cero contra la violación de derechos humanos y del Derecho Internacional Humanitario, a través de la efectiva investigación, juicio y sanción de los responsables de

violaciones de derechos humanos y del establecimiento de la verdad, justicia y reparación para las víctimas de dichas violaciones.

- Reconocer a través de declaraciones públicas a las víctimas de la violencia sexual derivada del conflicto, la labor de defensores y defensoras de derechos humanos y, en general, denunciar la grave crisis de derechos que sufre la población colombiana. Condenar públicamente las violaciones cometidas por parte de todos los actores implicados en el conflicto, especialmente en materia de desplazamientos forzados, violencia sexual, persecución, amenaza y asesinato de defensores y defensoras de derechos humanos, desapariciones forzadas y ejecuciones sumarias.
- Hacer seguimiento y monitorear el cumplimiento de las recomendaciones y preguntas expresadas en el Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas a Colombia y garantizar que el Gobierno colombiano responde ante ellas.
- Seguir apoyando a través de la Oficina de Derechos Humanos del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación el programa de acogida a defensores de derechos humanos.
- Hacer un uso eficaz del Mecanismo bilateral de Consulta y Cooperación en materia de derechos humanos creado por el Plan de Asociación Estratégica, de forma que sirva para monitorear la situación de estos derechos y a través del cual se pueda pedir al Gobierno colombiano rendición de cuentas.
- Garantizar el control parlamentario del Mecanismo Bilateral de Consulta y Cooperación en materia de derechos humanos así como su transparencia y publicidad frente a la sociedad civil colombiana y española.
- Presionar para que el Plan Nacional de derechos humanos y Derecho Internacional Humanitario sea consultado y consensuado con las organizaciones de la sociedad civil colombiana que han participado desde el inicio en la elaboración concertada de dicho Plan.

-En economía y comercio:

- Condicionar las relaciones comerciales españolas con Colombia al cumplimiento de los derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario. Respecto al aumento de las inversiones españolas en Colombia, se debería velar para que las empresas españolas en Colombia cumplan las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales.
- Cumplir con el Código de Conducta de la UE de venta de armas y material tecnológico y con la Resolución del Parlamento Europeo sobre el Plan Colombia y el apoyo al proceso de paz en Colombia de 2001.

-En cooperación:

- Mantener en su política de cooperación la tesis de existencia del conflicto y exigir al gobierno colombiano que la acepte. Sólo a partir de este reconocimiento Colombia podrá proteger de forma eficaz a su población.
- Continuar con la tendencia al alza de las partidas de derechos humanos, que se inició en 2008, como reflejo de la apuesta de la cooperación española por esta materia, asegurando que estas partidas contribuyen a la lucha contra la impunidad.
- Asegurar mayor coherencia en el Plan de Actuación Estratégica con Colombia de manera que la asignación de fondos al apoyo y fortalecimiento a las organizaciones de la sociedad civil colombianas que trabajan temas de derechos humanos corresponda con la relevancia que se le da en el marco teórico.
- Seguir dotando con fondos a la Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos de Naciones Unidas en Colombia y apoyando el trabajo de monitoreo que realiza. Además, presionar para que su mandato se renueve cada cuatro años.
- Revisar en profundidad el apoyo que la cooperación española brinda a la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación y a la Misión de Apoyo al Proceso de Paz de la Organización de Estados Americanos. En cuanto a la Comisión, es prioritario que se revise qué nivel de autonomía tiene ésta de la Presidencia del Gobierno y qué papel real están jugando las víctimas en su desarrollo; en cuanto a la Misión se debe valorar qué papel ha jugado en la verificación de la desmovilización.
- Abrir una línea de cooperación específica sobre violencia sexual en el conflicto armado que respalde el acceso de las mujeres víctimas a la defensa jurídica, mediante organismos tanto públicos (Defensoría Pública especializada) como de la sociedad civil (organizaciones de defensa de los derechos de las mujeres).

-En la Unión Europea:

- Impulsar en el seno de la UE la necesidad de retomar la solución negociada al conflicto armado colombiano y la disposición a ejercer un papel facilitador.
- Liderar y promover dentro de la Unión Europea (UE) una declaración pública que reclame al Gobierno colombiano garantizar los derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario como condición indispensable para alcanzar una paz duradera.
- Exigir al Consejo de la UE que las relaciones con Colombia se condicionen al cumplimiento integral de las directrices europeas de derechos humanos en ese país.
- Monitorear permanentemente y eficazmente la cláusula de los derechos humanos del Tratado de Libre Comercio entre la Unión Europea y Colombia, y presionar para que la Comisión Europea también lo haga y actúe en consecuencia.

Notas

¹ Christian Freres. “Colombia y España: Una Reseña de sus Relaciones” Universidad de los Andes, 1990.

² Tratado General de Cooperación y Amistad
<http://colombiainternacional.uniandes.edu.co/view.php/145/1.php>

³ Sobre el apoyo del Gobierno de Aznar a Colombia ver: Centro de Investigación para la Paz. “Política Exterior del Partido Popular en Colombia (1996-2004).” Documento de Trabajo No. 1 2004.

⁴ El Plan Colombia es un acuerdo bilateral creado en 1998 entre Colombia y Estados Unidos: desde sus orígenes ha sufrido varias modificaciones. Su primera versión fue concebida como un Plan Marshall para acompañar el proceso de paz. Un año más tarde el texto fue revisado y esta versión fue la que se presentó a Estados Unidos. En 2000 fue una vez más modificada para ser presentada a la Unión Europea haciendo un mayor énfasis en el componente social, de derechos humanos y desarrollo alternativo. Pero realmente este Plan es una estrategia principalmente de ayuda militar al Gobierno colombiano, cuyo propósito declarado es el contribuir al desarrollo de Colombia a través de la lucha contra el narcotráfico. Aunque el Plan incluía otras componentes de ayuda social y reforma institucional constituyeron una ínfima parte del presupuesto que no llega al 30% de los desembolsos totales. En materia de derechos humanos las iniciativas puntuales que se han ido presentando no se correspondían con la magnitud del problema y la responsabilidad del Estado en su superación. No se ha incluido nada sobre importantes temas jurídicos pendientes como una reforma integral al sistema penal y penitenciario, la estructuración de una política criminal a medio y largo plazo o la tipificación del delito de desaparición forzada. El presupuesto estadounidense destinado al Plan se ha ido reduciendo en los últimos años y especialmente con la llegada del Presidente Obama. En 2011 se destinarán 465 millones de dólares. Desde el año 2000, Estados Unidos ha gastado 6.000 millones de dólares en este Plan.

⁵ Los créditos FAD son aquellos otorgados por el Ministerio de Industria y Comercio cuyo fin es la externalización de las empresas españolas a pesar de ser empleado como un instrumento de cooperación. Para más información véase la Realidad de la Ayuda 2004/2005 “Créditos FAD: de nuevo, en el punto de mira”, Intermón Oxfam. Marta Arias “Créditos FAD: el debate que nunca llega” Economía Exterior, Núm. 35. 2005/2006

http://www.intermonoxfam.org/UnidadesInformacion/anexos/3084/0_3084_060117_Art%C3%ADculo_Pol%C3%ADtica_Exterior.pdf

⁶ Resolución del Parlamento Europeo sobre el Plan Colombia y el apoyo al proceso de paz en Colombia de 2001. Los motivos principales fueron el carácter eminentemente militar, no haber sido el fruto de un proceso de concertación entre todos los agentes de la sociedad colombiana, las consecuencias de las fumigaciones químicas sobre la salud y los medios de vida de su población y por contener aspectos que son contrarios a las estrategias de cooperación y proyectos ya comprometidos por la Unión Europea

⁷ Mabel González Bustelo, “Colombia, de la guerra antidrogas a la guerra contra el terrorismo”, IECAH, 2003. http://www.iecah.org/ver_completo.php?id_articulo=206

⁸ Joaquín Roy “La asistencia europea a Colombia: ¿una contribución virtual a un plan virtual de paz?” Colombia Internacional, Universidad de los Andes, 2001.

⁹ Datos sustraídos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística de Colombia (DANE).

¹⁰ El Código de Conducta de la UE, adoptado en 1998, establece que “no se pueden transferir armas a países embargados, en conflicto, inestables, que no respeten los estándares de derechos humanos, con problemas de desarrollo o en los que exista riesgo evidente de desvío de la venta a un tercer país.”

www.consilium.europa.eu/uedocs/cmsUpload/08675r2en8.pdf

¹¹ La resolución del Parlamento Europeo sobre el Plan Colombia estableció que la Unión Europea debía seguir una estrategia propia, no militarista, que conjugue neutralidad, transparencia y participación de la sociedad civil.

¹² Ver

http://www.elpais.com/articulo/espana/Gobierno/PP/vendio/aviones/barcos/militares/Colombia/Venezuela/elpeiesp/20050331elpepinac_7/Tes/

¹³ Intermón Oxfam, Amnistía Internacional y Fundació per la Pau “Es hora de tomar en serio el control del comercio de armas” 2004. También http://www.elpais.com/articulo/espana/Gobierno/Aznar/oculto/contratos/venta/tanques/canones/Colombia/elpepiesp/20050404elpepinac_11/Tes/

¹⁴ ídem.

¹⁵ “El Comandante de la Fuerza Aérea desapruueba la donación de ocho aviones españoles a Colombia”, NIZKOR. Nota de prensa 1 marzo 2003.

¹⁶ Plan Director 2001-2004. Agencia Española de Cooperación Internacional y Desarrollo (AECID). Pág. 10

¹⁷ Ver por ejemplo Nota de Prensa del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación español del 14 de septiembre 2007, 29 de abril de 2009 entre otras. VII Comisión Mixta entre el Gobierno de España y el de Colombia, 21 de marzo de 2007.

http://www.aecid.es/export/sites/default/web/galerias/web/descargas/colombia/colombia_acta7.pdf

¹⁸ Para entender el compromiso de España en América Latina ver Juan Pablo Soriano “España y América Latina durante el Gobierno Zapatero. La difícil reconstrucción de los puentes” Observatorio de Política Exterior Europea, Universidad Autónoma de Madrid. <http://www.iuee.eu/pdf-publicacio/127/vYOIVsjdqWxHUr6AQGA.PDF>

¹⁹ Ver Nota de Prensa con motivo de la reunión del secretario de estado para Iberoamérica se reúne con el Ministro de Relaciones Exteriores de Colombia, Jaime Bermúdez. Abril 2009.

<http://www.maec.es/es/MenuPpal/Actualidad/NotasdePrensa/Paginas/47NP20090429.aspx> y Comunicado de Prensa conjunto sobre el encuentro del Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación con el Ministro de Relaciones Exteriores de Colombia. Abril 2008.

<http://www.maec.es/es/MenuPpal/Actualidad/NotasdePrensa/Paginas/220NP20070914.aspx>

²⁰ España ha aportado desde 2006 más de 2 millones de Euros a la Misión de Apoyo al Proceso de Paz de la OEA.

²¹ Actualmente este proceso de intermediación parece que se ha paralizado. Para más información sobre el rol de España como mediador entre el ELN y Colombia Ver “Colombia: ¿Se está avanzando con el ELN?” Crisis Group, 2007

²² España fue miembro de la Misión Técnica Exploratoria junto con Francia y Suiza que apoyaba la búsqueda de un acuerdo humanitario con las FARC.

²³ Estos países son México, Argentina, Chile y Brasil.

²⁴ Ver dos ejemplos <http://www.larazon.es/noticia/uribe-llega-a-espana-para-mejorar-las-relaciones-comerciales> y <http://www.abc.es/20090529/nacional-nacional/principes-asturias-refuerzan-colombia-200905291100.html>.

²⁵ Entre los acuerdos económicos firmados entre España y Colombia destacan el Programa Financiero, el Convenio para Evitar la Doble Imposición y el Acuerdo de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones

²⁶ Además lo ha firmado con Perú (2003) y con Suiza (2009). A través de este Acuerdo se promueve protege al inversionista, su inversión y los flujos relacionados al no crear obstáculos a las inversiones provenientes de la otra parte.

²⁷ Acuerdo para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones entre la República de Colombia y el Reino de España suscrito en Santafé de Bogotá D. C., el 31 de marzo de 2005

<http://www.mincomercio.gov.co/econtent/documentos/inversion/2010/APPRIColombia-Espana.pdf>

²⁸ Ver http://europa.eu/legislation_summaries/external_trade/cx0003_es.htm y Reglamento (CE) n° 732/2008 del Consejo de 22 de julio de 2008 por el que se aplica un sistema de preferencias arancelarias generalizadas para el período del 1 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2011. Los países beneficiarios del Régimen Especial SPG+, se deben considerar vulnerables en términos de tamaño o limitada diversificación de sus exportaciones. La escasa diversificación y la dependencia se definen en base a que las cinco principales secciones sujetas al SGP cubran el 75% de las importaciones de la UE.

²⁹ Para consultar las 27 convenciones de ILO y Naciones Unidas véase COUNCIL REGULATION (EC) No 732/2008 of 22 July 2008, Anexo III, Pág. 38. <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2008:211:0001:0039:EN:PDF>

³⁰ Eso es lo que le ha ocurrido a Sri Lanka en febrero de 2010.

³¹ Ver

<http://www.europarl.europa.eu/oeil/FindByProcnum.do?lang=en&procnum=RSP/210/2594>

³² ídem

³³ Esta cifra representa el peso de la inversión española en Colombia de 1996 a 2008 del total de la IED en el país. Datos extraídos Banco de la República, Balanza de Pagos. Estas cifras no incluyen inversión petrolera ni reinversión de utilidades.

³⁴ Datos extraídos de la base de datos del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo de España

³⁵ El 21 de marzo de 2007 se celebró la VII Reunión de la Comisión Mixta Hispano-Colombiana de Cooperación. En ella se acordó el nuevo Programa de Cooperación que se desarrollará durante el periodo 2007 – 2010, teniendo en cuenta las líneas directrices establecidas en el Plan Director de la Cooperación Española 2005 – 2008, el Plan Nacional de Desarrollo del Gobierno Colombiano "Estado Comunitario: Desarrollo para Todos 2006-2010" y la Estrategia de Cooperación del Gobierno Colombiano 2007 –2010.

³⁶ Según el Plan Director 2005- 2008, Colombia era parte del grupo de países de atención especial. “Esta clasificación reúne a países o regiones que se encuentran en circunstancias especiales por: la necesidad de prevenir conflictos o contribuir a la construcción de la paz, la debilidad del respeto a los derechos humanos y del sistema democrático, crisis derivadas de desastres naturales o por crisis financieras y sociales que generan un impacto perceptible en la estabilización o incremento de niveles de pobreza en los sectores más desfavorecidos de la población.”

³⁷ Información recibida de la Oficina de Cooperación Técnica en Colombia

³⁸ Ver Colombia, AECID, 2006.

http://www.maec.es/SiteCollectionDocuments/Cooperación%20española/Publicaciones/PAE_colombia.pdf

³⁹ Ver Realidad de la Ayuda 2009, Intermon Oxfam

⁴⁰ Consultar la web de la OCDE/CAD

http://stats.oecd.org/Index.aspx?DatasetCode=ODA_RECIP

⁴¹ El Protocolo Financiero vigente entre los Gobiernos de España y Colombia para el periodo 2005-2008 estaba dotado con 250 Millones de euros correspondientes a créditos concesionales a canalizar a través del Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD) y con 3 Millones de euros en donaciones a canalizar a través de Fondo para Estudios de Viabilidad (FEV). Este Protocolo Financiero se ha prorrogado dado que es uno de los Objetivos Estratégicos de la Embajada de España en Colombia en el ámbito económico. Las condiciones del Protocolo establecen que los créditos tendrán una liberalidad mínima del 35%. La tasa de liberalidad es la parte de ayuda gratuita o donación que incorpora una facilidad crediticia. Se trata de créditos mixtos: 50% FAD y 50% OCDE.

⁴² En diciembre de 2003 se firmó el Programa español de Microfinanzas con Colombia que sigue vigente en la actualidad. En el periodo 2004- 2008 el volumen total de estos créditos ascendía a más de 25 millones de euros. Es importante destacar que todo este monto ha estado dirigido sólo a empresas en zonas urbanas.

⁴³ Marta Arias “Créditos FAD: el debate que nunca llega” Economía Exterior, Núm. 35.2005/2006

http://www.intermonoxfam.org/UnidadesInformacion/anexos/3084/0_3084_060117_Art%C3%ADculo_Pol%C3%ADtica_Exterior.pdf

⁴⁴ Dentro de todos los programas que realiza el PNUD, España apoya principalmente la Estrategia de fortalecimiento de capacidades nacionales y territoriales para la paz, que incluye los Programas de Promoción de la Convivencia y de Fortalecimiento de la Justicia,

⁴⁵ Datos sustraídos del Seguimiento PACI 2008, DGPOLDE, MAEC

⁴⁶ España es el segundo donante bilateral y el tercer donante mundial tras Estados Unidos y la UE.

⁴⁷ Las relaciones entre el bloquen regional y Colombia se institucionalizó en 1987 en el seno del Grupo de Río. 1990 marcó un hito en las relaciones Unión Europea - Colombia con la presentación del Plan Especial de Cooperación económica (PEC) que incluía un conjunto de acciones prioritarias centradas en la lucha contra el narcotráfico. A lo largo de estos años se han ido actualizando los acuerdos políticos y de cooperación. Actualmente está en vigor la Estrategia país de Colombia 2007-2013. Ver http://ec.europa.eu/external_relations/colombia/csp/07_13_es.pdf

⁴⁸ “Carta abierta a Javier Solana” de Reporteros sin Fronteras, 6 febrero 2005.

⁴⁹ Informe para el Examen Periódico Universal de Colombia. Julio 2008. Bogotá.

⁵⁰ Informe anual de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Colombia, E/CN.4/2004/13, 17 de febrero de 2004.

⁵¹ Informe anual de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Colombia, A/HRC/10/032, 19 de febrero de 2009.

⁵² “La Violencia Sexual en Colombia: Un arma de Guerra” Intermon Oxfam, septiembre 2009

⁵³ Este es el dictamen realizado por los siguientes órganos: la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer de la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas, la Corte Constitucional de Colombia y numerosas organizaciones nacionales e internacionales.

⁵⁴ Informe “Las mujeres frente a la violencia y la discriminación derivadas del conflicto armado en Colombia” CIDH, 2008. párrafo 64.

⁵⁵ AUTO N° 092 de 2008, Corte Constitucional, Sala Segunda de Revisión, Bogotá, D.C., catorce (14) de abril de dos mil ocho (2008)

⁵⁶ Ver Comité de los Derechos del Niño, “Consideraciones a los informes de Estados Partes en desarrollo del artículo 44 de la Convención de los Derechos del Niño” 2006

⁵⁷ Corte Constitucional, Auto 251, octubre 2008. Ver

<http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/6986.pdf>

⁵⁸ ídem

⁵⁹ ídem

⁶⁰ Las cifras sobre el desplazamiento en Colombia no están consensuadas y dependiendo de la fuente el número es distinto. El Registro Único de Población Desplazada registra una cifra total de 3.226.442 de desplazados internos hasta el 30 de septiembre de 2009. Por su parte, la Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento (CODHES) habla de un total de 4.629.190 desplazados internos hasta finales de 2008. Para ver ranking de países con mayores tasas de desplazamiento ver <http://www.internal-displacement.org>

⁶¹ Para más información sobre el desplazamiento en 2009 ver CODHES “¿Salto estratégico o salto al vacío? El desplazamiento forzado en los tiempos de la seguridad democrática.” 2010

⁶² Aunque el desplazamiento afecta a casi todo el territorio nacional, estos dos últimos años han sido especialmente preocupantes los desplazamientos forzados provocados por grupos armados ilegales surgidos del proceso de desmovilización de organizaciones paramilitares en los departamentos de Antioquia, Chocó, Córdoba y Nariño

⁶³ Los cinco ejes que dieron lugar a la declaratoria de estado de cosas inconstitucional son: “[e]n primer lugar, la gravedad de la situación de vulneración de derechos que enfrenta la población desplazada fue expresamente reconocida por el mismo legislador al definir la condición de desplazado, y resaltar la violación masiva de múltiples derechos. En segundo lugar, otro elemento que confirma la existencia de un estado de cosas inconstitucional en materia de desplazamiento forzado, es el elevado volumen de acciones de tutela presentadas por los desplazados para obtener las distintas ayudas y el incremento de las mismas. En tercer lugar, los procesos acumulados en la presente acción de tutela, confirma ese estado de cosas inconstitucional y señalan que la vulneración de los derechos afecta a buena parte de la población desplazada, en múltiples lugares del territorio nacional y que las autoridades han omitido adoptar los correctivos requeridos. En cuarto lugar, la continuación de la vulneración de tales derechos no es imputable a una única entidad. En quinto lugar, la vulneración de los derechos de los desplazados reposa en factores estructurales [...] dentro de los cuales se destaca la falta de correspondencia entre lo que dicen las normas y los medios para cumplirlas, aspecto que adquiere una especial dimensión cuando se mira la insuficiencia de recursos dada la evolución del problema de desplazamiento y se aprecia la magnitud del problema frente a la capacidad institucional para responder oportuna y eficazmente a él”. Corte Constitucional. Sentencia T-025 de 2004.

⁶⁴ Comisión de Seguimiento a la Política Pública sobre el Desplazamiento Forzado. Sexto informe a la Corte Constitucional, Proceso Nacional de Verificación. Junio de 2008.

⁶⁵ Son utilizadas para explotaciones petroleras, mineras e hidroeléctricas, forestales y agrocomerciales.

⁶⁶ Según la CIDH, algunas de las comunidades más afectadas se encuentran en Antioquia, Caldas, Cauca, Nariño y Putumayo

⁶⁷ Ver http://www.aicocolombia.org/normatividad/auto_004_de_2009.pdf

⁶⁸ Las dos masacres perpetradas contra integrantes del pueblo awá en febrero y agosto 2009, en las que murieron 23 personas entre las que había 8 niños y niñas, son trágicos ejemplos de la vulnerabilidad de los pueblos indígenas.

⁶⁹ En el período comprendido entre enero de 2004 y junio de 2008, la Comisión Colombiana de Juristas registró 134 casos de desaparición forzada, 313 de homicidio, 32 casos de torturas, 16 de violación sexual, 62 casos de tortura y 72 secuestros. Aunque dichos registros no son la totalidad de las violaciones de derechos sufridas por los indígenas sí que dan una idea de la magnitud del problema.

⁷⁰ De acuerdo con la base de datos de Observatorio Indígena de Políticas Públicas de Desarrollo y Derechos Étnico del Centro de Cooperación al Indígena (CECOIN), entre junio de 2002 y diciembre de 2007, 31.230 indígenas fueron víctimas de desplazamiento forzado.

⁷¹ Ver la comisión de seguimiento a la política pública sobre desplazamiento forzado, en la II Encuesta Nacional de Verificación, desarrollada entre el 10 de julio y el 10 de agosto de 2008

⁷² Las zonas donde hay mayor predominio de afrocolombianos se concentran las mayores tasas de pobreza del país. Ver “Informe anual de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Colombia” Naciones Unidas, marzo 2010. Párrafo 93.

⁷³ Ver <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/Autos/2000/A005-00.htm>

⁷⁴ Ver la Declaración de la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos, septiembre de 2009

⁷⁵ Datos procedentes del Sindicato Central Unitaria de Trabajadores de Colombia (CUT)

⁷⁶ Así lo definió la Alta Comisionada de Derechos Humanos en su informe de 2009. A septiembre de 2009, la Unidad Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario de la Fiscalía había asumido la investigación de 1.273 casos, con un total de 2.077 víctimas (122 de ellas mujeres y 59 menores de edad) en 29 departamentos.

⁷⁷ Informe Anual de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Colombia. A/ HRC/13/ 72 párrafo 37

⁷⁸ Ver <http://www.ddhhcolombia.org.co/node/232>

⁷⁹ Informe Anual de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Colombia. A/ HRC/13/ 72 párrafo 53

⁸⁰ Antes y después de la reunión bilateral de febrero 2010, el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación convocó a las ONG para que indicasen cuáles eran sus principales preocupaciones y qué temas consideraban que debían estar en la agenda. Después de dicha reunión se volvió a convocar a las organizaciones para rendir cuentas del diálogo. Este proceso se volverá a repetir con el seminario a finales de año en Cartagena de Indias.

⁸¹ Ver Noticia de Europa Press de marzo 2010-

<http://www.europapress.es/epsocial/politica-social/noticia-moratinos-afirma-situacion-ddhh-colombia-mejorado-uribe-20100309183602.html>

⁸² Ver Informes de la Alta Comisionada de Naciones Unidas sobre los Derechos Humanos, Informes de los Relatores Especiales de Naciones en materias de derechos humanos, los informes del Comité Interamericano de Derechos Humanos, informes de Amnistía Internacional, informes de la Comisión Colombiana de Juristas entre otros.

⁸³ España ha expresado su interés por contribuir a la paz en Colombia en documentos oficiales entre otros la VII Comisión Mixta Hispano Colombiana de Cooperación de 2007 y el Plan de Asociación Estratégica España- Colombia, 2008.

⁸⁴ La Ley de Justicia y Paz de 2005, conocida como la Ley 975, también ha suscitado continuas críticas dentro y fuera del país desde que se aprobó. Su objetivo es facilitar el proceso de paz, reglamentar la desmovilización de los paramilitares, garantizar los derechos a las víctimas y facilitar los acuerdos humanitarios. Pero lejos de ello, esta

Ley no hace más que contribuir a la impunidad ya que elude la responsabilidad del Estado, posibilita a los victimarios seguir encubriendo tanto las circunstancias de modo, tiempo, lugar, como a los financiadores de los crímenes que cometieron, impide que los victimarios reciban el castigo proporcional a los delitos cometidos y que las víctimas participen en la toma de decisión de los procedimientos para la reparación integral, asegurando así la legalización del paramilitarismo.

⁸⁵ Ver <http://www.es.amnesty.org/paises/colombia/noticias-relacionadas/articulo/la-ley-de-justicia-y-paz-beneficiara-a-los-autores-de-abusos-contralos-derechos-humanos/>. También Informe Anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de derechos humanos y derecho internacional, 2006.

⁸⁶ Según las declaraciones del Presidente Rodríguez Zapatero el compromiso ayudarle "en lo que se pueda", con "profunda solidaridad", en su objetivo "de intentar, desde la firmeza, ver el fin de la violencia". Ver

<http://www.estrelladigital.es/articulo.asp?sec=esp&fech=13/07/2005&name=uribe>

⁸⁷ Ver <http://www.derechos.org/nizkor/colombia/doc/consejoeu.html>

⁸⁸ Pollack, Marcelo. "Colombia: Ni justicia ni paz- La Ley de Justicia y Paz y la desmovilización de los paramilitares." FRIDE, 2005.

⁸⁹ Informe Anual de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Colombia. A/ HRC/13/ 72 párrafo 81

⁹⁰ Carta de la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a los legisladores de la Comisión Primera del Senado y la Cámara de Representantes: Observaciones al Proyecto de Ley Justicia y Paz, 30 de marzo de 2005, DRP/175/05. "Informe de la Política Exterior Española 2006-2007", Amnistía Internacional, 2008.

⁹¹ Cumbre Iberoamericana en Montevideo, Comunicado especial sobre Colombia en la XVI Cumbre Iberoamericana: "*Saludamos la desmovilización colectiva e individual que desde noviembre de 2003 han hecho cerca de 40.000 miembros de grupos armados ilegales, y acompañamos los esfuerzos que el país adelanta para reinsertarlos progresivamente a la vida constitucional a través de diferentes iniciativas, entre ellas, la denominada "Ley de Justicia y Paz"*". Documentos Finales, 2006.

⁹² El Grupo 24 es el mecanismo de coordinación de donantes, que incluye a grupo de países y agencias de cooperación, que tras participar en la reunión preparatoria de la Mesa de Coordinación y Cooperación Internacional para Colombia, celebrada en Londres en julio del 2003, han establecido un mecanismo informal y permanente de coordinación y articulación a través de sus representantes diplomáticos acreditados en Colombia.

⁹³ Este es el primer mecanismo del que dispone Naciones Unidas para estudiar sistemáticamente la actuación en materia de derechos humanos de todos los países. Esta es una oportunidad única para que los países exijan al país una clara rendición de cuentas sobre el progreso que está haciendo en cuestiones relacionadas con los derechos humanos y formulen recomendaciones concretas para que el país mejore el cumplimiento de sus obligaciones en relación con estos derechos. Colombia se presentó al Examen en 2008. Para más información ver

<http://www.ddhhcolombia.org.co/node/22>

⁹⁴ Para ver la intervención de España en el sesión de diálogo ver <http://www.hchr.org.co/documentoseinformes/documentos/EPU/Documentos%20Grupo%20de%20Trabajo/Intervenciones%20paises/Espana.pdf>

⁹⁵ La ley de Víctimas o Ley 157 es una directriz legal cuyo objetivo era la protección, la reparación y la asistencia necesarias a todas las víctimas del conflicto. Sin embargo, esta Ley sigue en proceso de ratificación ante los varios cambios que ha ido sufriendo debido a la jerarquía discriminatoria entre las víctimas. Para más información consúltese San Pedro "La Violencia Sexual en Colombia: Un arma de Guerra" Intermon Oxfam, septiembre 2009, Pág. 23.

⁹⁶ Tras un extenso debate en las diversas cámaras decisorias que ha durado alrededor de dos años el proyecto de Ley de Víctimas (o Ley 157) de 2007 fue archivado a solicitud del Gobierno el 18 de junio de 2009. Esto significa que se deberá iniciar todo el proceso con un nuevo proyecto de ley, lo que supondrá posponer el derecho a la reparación de las víctimas.

⁹⁷ Ver

http://www.aecid.es/export/sites/default/web/galerias/programas/Vita/descargas/PLA_NDEACCIONmujeresypaz.pdf

⁹⁸ Resolución 1820 aprobada por el Consejo de Seguridad en 2008l. Ver

[http://www.unhcr.org/cgi-](http://www.unhcr.org/cgi-bin/texis/vtx/refworld/rwmain/opendocpdf.pdf?reldoc=y&docid=4868e9222)

[bin/texis/vtx/refworld/rwmain/opendocpdf.pdf?reldoc=y&docid=4868e9222](http://www.unhcr.org/cgi-bin/texis/vtx/refworld/rwmain/opendocpdf.pdf?reldoc=y&docid=4868e9222)

⁹⁹ Las funciones de dicha Mesa se resumen en los siguientes objetivos, 1) Establecer un diálogo en relación a la necesidad de garantías para las organizaciones sociales; 2) Fortalecer el proceso de interlocución, nacional y territorialmente entre dichas organizaciones y el Estado; 3) Avanzar en la construcción de acuerdos, compromisos y rutas para la generación de medidas que creen un ambiente propicio para las actividades de defensa de los derechos humanos; 4) Hacer seguimiento a los compromisos que se hagan a nivel nacional y territorial. Para más información ver

http://www.laalianza.org.co/index.php?option=com_content&view=article&id=69:proceso-de-discusion-nacional-de-garantias&catid=35:alianza-demo

¹⁰⁰ Ver Informe de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos 2010, punto 31.

¹⁰¹ Resulta significativo que en los premios que la Embajada española otorgó a principios de 2010 a personalidades de la esfera política, social y cultural colombiana seleccionasen a la CNRR por su labor para conseguir la paz en el país. Ver <http://www.elespectador.com/noticias/actualidad/articulo-208561-uribe-fue-designado-personaje-publico-del-ano-premios-colombia-e>

¹⁰² El Programa de Promoción de la Convivencia busca fortalecer las capacidades nacionales y territoriales para promover la convivencia pacífica sobre la base del reconocimiento de los derechos humanos y el restablecimiento de los derechos de las víctimas, y la promoción de la reintegración social, económica y cultural de la población desmovilizada. La Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo es la principal donante. Para más información véase

<http://www.pnud.org.co/sitio.shtml?apc=aCa020031--&x=51709>

¹⁰³ Procuraduría General de la Nación, Seguimiento a políticas públicas en materias de desmovilización y reinserción, junio de 2006, 2 Volúmenes. Volumen II, Págs. 124-125

¹⁰⁴ En 2009, según fuentes oficiales, España apoyó a la MAPP/POEA con un millón de euros.

¹⁰⁵ Ver noticia “La ONU pide modificar la Ley de Justicia y Paz y denuncia abusos de guerrilleros, paramilitares y fuerzas estatales en Colombia”, febrero 2006.

¹⁰⁶ Amnistía Internacional, Intermón Oxfam y Greenpeace “Por una ley para un control efectivo del comercio de armas Análisis de las Exportaciones Españolas de Armamento 2004”, 2005

¹⁰⁷ Nota de Prensa del Ministerio de Defensa de España del 16 septiembre de 2004.

¹⁰⁸ Se denominan así los productos y tecnologías de habitual utilización que puedan ser aplicados a uso militar. En principio necesitan licencia de exportación. Para ver aquellos incluidos en esta categoría consúltese:

<http://www.comercio.mityc.es/NR/exeres/E51DFC09-B995-4003-8FA0-826FFA890936.frameless.htm>

¹⁰⁹ Esta cifra es el resultado de calcular el peso relativo de la partida de derechos humanos sobre la AOD neta para cada año del período 2004-2008 y hacer la media.

¹¹⁰ Se considera, tal y como se ha hecho en el análisis del marco teórico, que el apoyo tanto a las instituciones públicas como a las organizaciones sociales es clave en la lucha contra la impunidad y en la defensa de los derechos humanos.

¹¹¹ No a todos los grupos vulnerables identificados en este documento les corresponde una partida. Así sucede por ejemplo con los indígenas o los afrocolombianos.

¹¹² Ver Anexo para mayor detalle sobre que incluye cada sector

¹¹³ El listado de códigos CRS de 2004 no incluía esta partida. A partir de 2005, que cambió la codificación, esta partida se incluyó.

¹¹⁴ Estas líneas de intervención son actividades dirigidas a mejorar los factores estructurales del conflicto a través del aumento de las capacidades sociales e institucionales entre ellas la promoción de la democracia representativa y participativa y del pluralismo político, y el fortalecimiento del Estado de Derecho.

¹¹⁵ Ver la línea estratégica 7.d. de “Atención a los efectos de la violencia directa” y 7.f. “Construcción de la paz”.

¹¹⁶ Según la VII Comisión se continuará el apoyo, a través de organizaciones sindicales españolas, a iniciativas de fortalecimiento de las organizaciones sindicales de Colombia que promuevan la formación de sus integrantes y fomenten el diálogo social y la negociación colectiva. Asimismo, se apoyará la articulación de redes sindicales a nivel regional y subregional en el marco de los procesos de integración regional. Además se ofrecerá protección a los defensores/as de derechos humanos y comunidades de población desplazada interna en las regiones de Bogotá, Magdalena Medio, Urabá y Medellín.

¹¹⁷ Los fondos para las organizaciones de la sociedad civil son casi 7 veces mayores que los dedicados a las instituciones públicas.

¹¹⁸ Ver San Pedro “La Violencia Sexual en Colombia: Un arma de Guerra” Intermon Oxfam, septiembre 2009

¹¹⁹ Por bandas criminales se entiende a los grupos que se han creado tras el proceso de desmovilización que se han convertido en una amenaza preocupante para la población civil.

¹²⁰ Ver <http://trade.ec.europa.eu/doclib/press/index.cfm?id=573>

¹²¹ A fecha de elaboración del informe, junio, aún no se ha dado a conocer el contenido exacto del Acuerdo. Sin embargo, gracias al trabajo de lobby de Oxfam Internacional se conocía el 95% de dicho contenido antes de la firma por lo que no se espera que el documento final haya sufrido muchas modificaciones.

¹²² Ver Nota de Prensa de la Oficina Internacional de Derechos Humanos Acción Colombia (OIDHACO) ante la Cumbre de la UE- América Latina en mayo 2010. 6 de mayo 2010

¹²³ Ver programa de la Presidencia española de la UE. Pág 26.

¹²⁴ Desde 2008 España venía impulsando este Tratado. Ver la I Reunión de la Comisión de Alto Nivel de abril 2008.

<http://www.maec.es/es/MenuPpal/Actualidad/NotasdePrensa/Paginas/24NP20070131.aspx>

¹²⁵ Así lo mencionó también el Presidente Uribe al recibir el Premio al colombiano del año a manos de la Embajada española meses antes de dejar su cargo. Ver <http://www.elespectador.com/noticias/actualidad/articulo-208561-uribe-fue-designado-personaje-publico-del-ano-premios-colombia-e>

¹²⁶ Ver Resolución del Parlamento Europeo sobre el Reglamento por el que se aplica un sistema de preferencias arancelarias generalizadas (SPG+), marzo 2010. Ver votación para la respuesta de los grupos mayoritarios españoles.

<http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?type=MOTION&reference=B7-2010-0182&language=ES>

Anexo

CÓDIGOS A EFECTOS DEL CRS (válidos desde agosto 2006)

15130. Desarrollo legal y judicial

Desarrollo constitucional; elaboración de normas jurídicas; fortalecimiento institucional de sistemas legales y judiciales; enseñanza y formación en materia jurídica; asesoramiento y servicios jurídicos; prevención de la delincuencia.

15150. Fortalecimiento sociedad civil

Participación y desarrollo de comunidades; cooperativas; organizaciones de base; desarrollo de otros procedimientos e instituciones para participación en la planificación y en la toma de decisiones.

15162. Derechos humanos

Supervisión del respeto de los derechos humanos; apoyo a organizaciones nacionales y regionales de derechos humanos; protección de las minorías étnicas, religiosas y culturales [actividades no relacionadas con operaciones consolidación paz (15061)].

15164. Organizaciones e instituciones de la igualdad de las mujeres

Ayuda para las instituciones y las organizaciones (gubernamentales y no gubernamentales) que trabajan para la igualdad del género y el empoderamiento de las mujeres.

15261. Niños soldados, prevención y desmovilización

Legislación y administración sociales; fortalecimiento de instituciones y asesoramiento; seguridad social y otros planes sociales; programas especiales para tercera edad, huérfanos, discapacitados, niños abandonados; dimensiones sociales de ajustes estructurales; infraestructura y servicios sociales sin especificar, incluida la protección de los consumidores.

72010. Ayuda y servicios materiales de emergencia

Vivienda, agua, saneamiento y servicios médicos, medicinas y otros artículos no alimenticios de emergencia; ayuda a los refugiados y a la gente internamente desplazada en países en vías de desarrollo con excepción de ayuda alimentaria de emergencia (72040) o de protección (72050).

© Intermón Oxfam Septiembre 2010

Este documento ha sido escrito por Paula San Pedro. La autora agradece la colaboración de Lara Contreras, Helena Vidal Folch, Diana Montealegre, Alejandro Matos, Francisco Yermo e Iván Muñoz en su producción. Para la elaboración del informe se han realizado entrevistas con personas clave en la Embajada española en Colombia, en la Oficina de Cooperación Técnica de la Agencia Española de Cooperación y Desarrollo (AECID), con la Oficina de Derechos Humanos del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación (MAEC) y con diversos expertos de organizaciones sociales colombianas y españolas. Intermón Oxfam agradece a todas estas personas su disponibilidad. Forma parte de una serie de documentos dirigidos a contribuir al debate público sobre políticas humanitarias y de desarrollo.

El texto puede ser utilizado libremente para la incidencia política y campañas, así como en el ámbito de la educación y de la investigación, siempre y cuando se indique la fuente de forma completa. El titular del *copyright* requiere que todo uso de su obra le sea comunicado con el objeto de evaluar su impacto. Para la reproducción del texto en otras circunstancias, o para uso en otras publicaciones, en traducciones o adaptaciones, debe solicitarse permiso y puede requerir el pago de una tasa. Correo electrónico: msambade@intermonoxfam.org

Para más información sobre los temas tratados en este documento, por favor envíe un mensaje a msambade@intermonoxfam.org

La información en esta publicación es correcta en el momento de enviarse a imprenta.



Intermón Oxfam

www.intermonoxfam.org

Oxfam Internacional es una confederación de trece organizaciones que trabajan conjuntamente en más de 100 países para encontrar soluciones duraderas a la pobreza y la injusticia:

Oxfam América (www.oxfamamerica.org); Oxfam Australia (www.oxfam.org.au); Oxfam Bélgica (www.oxfamsol.be); Oxfam Canadá (www.oxfam.ca); Oxfam Francia – Agir ici (www.oxfamfrance.org); Oxfam Alemania (www.oxfam.de); Oxfam Reino Unido (www.oxfam.org.uk); Oxfam Hong Kong (www.oxfam.org.hk); Intermón Oxfam (www.intermonoxfam.org); Oxfam Irlanda (www.oxfamireland.org); Oxfam Nueva Zelanda (www.oxfam.org.nz); Oxfam México (www.oxfammexico.org); Oxfam Novib – Países Bajos (www.oxfamnovib.nl); Oxfam Quebec (www.oxfam.qc.ca)

Miembros observadores de Oxfam:

Oxfam Japón (www.oxfam.jp)

Oxfam India (www.oxfamindia.org)

La siguiente organización está vinculada a Oxfam Internacional:

Oficina de Campaña de Oxfam Internacional y Ucodep (Italia) Correo electrónico: ucodep-oi@oxfaminternational.org

Para más información, por favor llame o escriba a alguna de las agencias o visite www.oxfam.org/es

Correo electrónico: advocacy@oxfaminternational.org